



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 425 Ejemplares  
68 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 24 de Junio de 2022

No. 116

## SUMARIO

	Pág.		
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>		<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD</b>	
Resoluciones.....	6397	Licitación Selectiva No. 019/LS-19/ENEL-2022.....	6403
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES</b>		<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
Aviso de Licitaciones.....	6397	Licitación Selectiva No. 031-2022.....	6403
<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>EMPRESA PORTUARIA NACIONAL</b>	
Licitación Selectiva No. LS-006-06-2022.....	6398	Edicto.....	6404
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Licitación Selectiva No. 20/2022.....	6398	Resolución.....	6404
Resolución Administrativa de Adjudicación No. 31-2022 .....	6399	<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>	
<b>INSTITUTO NACIONAL FORESTAL</b>		Resolución No. CD-BCN-XXXIX-1-22.....	6405
Resolución Administrativa No. CODF 38-2022.....	6401	<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA</b>		Resoluciones.....	6424
Licitación Selectiva No. 10-2022.....	6402	<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
		Edictos.....	6428
		<b>UNIVERSIDADES</b>	
		Títulos Profesionales.....	6431

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2022-01833

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria,  
Cooperativa y Asociativa  
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

**CERTIFICA**

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: Resolución 1990-2000 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua veintiséis de enero del año dos mil, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha Veinticinco de Enero del año dos mil, presento solicitud de inscripción de la **COOPERATIVA DESERVICIOS PREINDUSTRIAL JOSE ABRAHAM SOZA R.L. (COPEJAS R.L.)** Constituida en localidad de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las ocho y veinte minutos de la mañana, del día uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Se inició con 62 asociados, 12 hombres y 50 mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 31,000.00 (TREINTA Y UN MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 incisos d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DESERVICIOS PREINDUSTRIAL JOSE ABRAHAM SOZA R.L. (COPEJAS R.L.)** con la siguiente junta directiva: **LUISA LOPEZ BRAVO presidente MARIA RIOS SEVILLA vicepresidente FAVIO PERALTA LOZA secretario FATIMA GONZALEZ SOZA Tesorera DENIS GONZALEZ MORAN Vocal.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivándose. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. SONIA RIVERA GARCIA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DE TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Isabel Alemán Gómez Delegada Departamental.

Reg. 2022-01834

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIATIVIDAD  
Y FOMENTO COOPERATIVO. DIRECCIÓN DE  
LEGALIZACIÓN Y REGISTRO.**

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro

de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0444 la **Resolución 004-2022-RE-MA-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°004-2022-RE-MA-MEFCCA**, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua nueve de Junio del dos mil veintidós, a las diez de la mañana. En fecha uno de Junio del dos mil veintidós a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NICARAGUA DARIANA, R.L. (DARIANA, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 217-2012. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta 25 del folio 111 AL 114 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el diecinueve de Marzo del dos mil veintidós en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; portanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NICARAGUA DARIANA, R.L. (DARIANA, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de Junio del dos mil veintidós. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-01799 - M. 98187499 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) los siguientes procesos de contrataciones de Obras:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
61-2022	Licitación Pública	Construcción de Rótulos de Madera en el Área Protegida Paisaje Terrestre y Marino Protegido Great Corn Island, Little Corn Island y Blowing Rock	Rentas del Tesoro (Fuente 11)
63-2022	Licitación Pública	Construcción de Centro de Gestión Ambiental en el empalme de Kukra hill-Laguna de Perlas, Reserva Natural de Wawashang	Rentas del Tesoro (Fuente 11)
71-2022	Licitación Selectiva	Adquisición de material vegetativo para 39 planes de Fincas GEF5	Fondo Mundial para el Medio Ambiente

**Lugar donde se podrá acceder Pliego de Bases y condiciones (PBC):** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) C\$200.00, en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LA FISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, viernes 24 de junio del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón.** Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2022-01917 – M. 98888730 – Valor C\$ 95.00

**DIVISION DE ADQUISICIONES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AVISO DE  
LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva N°LS-006-06-2022, denominado: “MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **veintitrés de junio (23-06-2022)** del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el periodo del día **24 de junio del 2022 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas**, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Directora de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara.**

(F) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara** Directora de Adquisiciones Secretaria Administrativa Presidencia de la Republica.

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2022-01953 - M. 1351657322 - Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 20/2022  
“SERVICIO DE MONTAJE DE EVENTOS INATEC”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Selectiva N° 20/2022 “Servicios de Montaje de Eventos INATEC”**, de conformidad a Resolución de Inicio No. 32/2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de los Servicios Siguietes:

Montaje de los Siguietes eventos;

Actividad	DESCRIPCIÓN
1	Inicio de la Formación de las 5,635 Carreras y Cursos en Agro-Industrialización.
2	Encuentra Nacional de Tecnología Educativa.
3	VIII Congreso Nacional de Docentes de la Educación y Formación Profesional.
4	Segundo Encuentro de Actualización Pedagógicas y Tecnológicas
5	Congresos Regionales de Docentes e Instructores de Educación Técnica y Formación Profesional.
6	Primer Festival Nacional de la Educación Técnica en la Agroindustria.
7	Inauguración del Centro Tecnológico Héroes y Mártires de Asturias.

La entrega de los servicios; se le facilitara al proveedor adjudicado 5 días antes del evento, debe tener la disponibilidad de garantizar el servicio a la hora, lugar y fecha que la institución lo requiera. Este contrato tendrá una vigencia de 4 (Cuatro Meses) a partir de la firma del contrato o bien, vencerá una vez se agote el monto económico. Este proceso será financiado con fondos provenientes del 2% INATEC. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). A partir del **23/Junio/2022**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

4. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones Ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo "T", Plana Alta, los días **24 y 27/Junio/2022, hasta el 06/Julio/2022** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo "U" Planta Baja. Zumén – Managua.

5. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente y solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011).

6. Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones Hasta el día **29/Junio/2022**, de las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose repuesta el **04/Julio/2022**, en horario laboral. Con atención al Correo Electrónico, [aoliva@inatec.edu.ni](mailto:aoliva@inatec.edu.ni), con copia a los Correos [iartola@inatec.edu.ni](mailto:iartola@inatec.edu.ni), [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 07/Julio/2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad 1% (Uno Por Ciento), del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptarán ningún tipo de cheque.

9. Carta simple firmada y sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acta de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

10. En vista a la Pandemia de Covid-19, se retoman las medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud de Nicaragua, por tanto, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, deberá portar mascarilla y guardar la más estricta medida de salud pública.

11. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, del 07/Julio/2022**, en el Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 23/Junio/2022 Cra. **Samara Zelaya Martinez**  
**Responsable de Licitaciones INATEC**

Reg. 2022-01954 - M. 1351657322 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 31-2022  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 16-2022  
"Adquisición de Sillas y Mesas Plegables para los  
Centro Tecnológicos y Sede Central"  
(Reapertura)**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del

once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 27-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de LICITACIÓN SELECTIVA N° 16-2022 "Adquisición de Sillas y Mesas Plegables para los Centros Tecnológicos y Sede Central", con el propósito de brindar un ambiente de comodidad en las áreas de comedores de los protagonistas y Servidores públicos de los Centros Tecnológicos;, emitiendo para tal efecto, Acta N° 27-2022 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

##### III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 16-2022 "Adquisición de Sillas y Mesas Plegables para los Centros Tecnológicos y Sede Central", para que sean utilizados como medio para apoyar la realización de las actividades cotidianas enmarcadas en el giro institucional.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma Total, el procedimiento

de contratación antes descrito, al Oferente: **SERVICIOS MERCANTILES INTERNACIONALES, S.A. (CREDILEASING)**. Por la Suma de C\$ 712,141.87 (Setecientos Doce Mil Ciento Cuarenta y Uno Córdoba con 87/100). Impuesto Incluido., de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cuáles serán pagados con fondos 2% año 2022.

**TERCERO:** Para efectos de Re-Adjudicación se establece el Orden de Prelación siguiente:

		OFERENTE				
		MADELATSA				
Nº	Producto	Cantidad	P/Unit,	S/Total	IVA	Total
1	Sillas Plegables	264.00	1,858.92	490,754.88	73,613.23	564,368.11
2	Mesas Plegables	44.00	3,574.92	157,296.48	23,594.47	180,890.95
			Total	648,051.36	97,207.70	745,259.06

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de Treinta(30)días hábiles, más tres (3) meses adicionales al plazo de la Vigencia.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato; **Ing. Jasser Ernesto Romero Cuadra**, quien actúa en nombre y representación de **Servicios Mercantiles Internacionales, S.A.** también conocido como **CREDILEASING**. Según Certificado de Registro de Proveedores del Estado. Una vez entregada la Garantía de cumplimiento de Contrato, deberán presentarse a firmar contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **28/06/2022**.

**SEXTO:** Se delega al Lic. Alex Antonio Navarro Rodriguez, en calidad de Director Administrativo de INATEC, ([anavarro@inatec.edu.ni](mailto:anavarro@inatec.edu.ni)), Teléfono N°2265-1169, ext: 7110, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se

cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en Treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Firma de Contrato. La entrega se realizará de forma total, supervisadas por la División Administrativa, previa coordinación con el área de Bodega de Casona Norte/ INATEC, Dirección, de la Terminal de Buses del Mercado Mayoreo o sea de la COTRAN, 5 cuadras al lago 2 cuadras arriba, Barrio Concepción de María.

La coordinación estará bajo la responsabilidad del Lic. **Alex Antonio Navarro Rodríguez**—*Director Administrativo*, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [anavarro@inatec.edu.ni](mailto:anavarro@inatec.edu.ni), ext.: **Teléfono N° 2265-1169, ext.: 7110.**

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por:** 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Alex Antonio Navarro Rodríguez (Miembro), Director Administrativo y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos García Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la *División Administrativa*, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Catorce días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC**

### **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL**

Reg. 2022-01846 – M. 98569908 – Valor C\$ 95.00

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CODF 38-2022**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE GUÍAS Y PERMISOS DE TRANSPORTE DE RECURSO FORESTAL SUBASTADO POR MARENA**

**INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR), CODIRECCIÓN FORESTAL.** En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día viernes tres de junio del año dos mil veintidós.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo N° 60 establece que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida y artículo N° 102 establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos.

##### **II**

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo N° 98, expresa que la función principal del Estado en la economía es lograr el desarrollo humano sostenible en el país; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución más justa de la riqueza en la búsqueda del buen vivir. Así mismo, el artículo N° 102, establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

##### **III**

Que la Ley N° 462, *Ley de Conservación Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal y sus reformas*, establece que el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, es un ente de Gobierno descentralizado, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional técnica y administrativa,

patrimonio propio y con capacidad en materia de su competencia, y tiene por objeto velar por el cumplimiento del régimen forestal en todo el territorio nacional, dejando establecido dentro de sus Funciones en su numeral primero: vigilar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la nación, ejerciendo facultades de inspección, disponiendo las medidas, correcciones y sanciones pertinentes de conformidad con esta Ley y su Reglamento.

#### IV

Que corresponde al Instituto Nacional Forestal (INAFOR), velar por el cumplimiento del régimen forestal en todo el territorio nacional, garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la Nación, ejerciendo facultades de inspección, disponiendo las medidas, correcciones y sanciones pertinentes de conformidad con la Ley N° 462 y su Reglamento Decreto 73-2003.

#### V

Que en el artículo 19 de la Resolución Ministerial 036-2022, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales establece que en caso de subasta de recurso forestal, el postor adjudicado deberá realizar los trámites correspondientes para la obtención de permiso y guía de transporte de recurso forestal proveniente de subasta ante el Instituto Nacional Forestal (INAFOR).

#### POR TANTO

En base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas y con fundamento en la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley N° 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal; Reglamento a la Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal (Decreto 73-2003); Resolución Administrativa DE 33-2013; Resolución Administrativa DE 11-2015; La suscrita Codirectora Forestal del Instituto Nacional Forestal (INAFOR);

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Apruébese la Resolución Administrativa que establece los requisitos y procedimientos para la emisión de Guías y Permisos de Transporte de Recurso Forestal subastado por el MARENA, proveniente de Áreas Protegidas.

**Artículo 2.-** El MARENA entregará al INAFOR copia certificada del expediente administrativo ambiental que contendrá: actas, informe técnico, resoluciones administrativas, resolución Ministerial y Sentencias cuando aplique. El INAFOR asignará un usuario al MARENA, para que agregue el inventario del recurso forestal subastado, en el módulo del sistema de trazabilidad debiendo llenar todos los campos.

El inventario debe contener número de piezas, dimensiones de alto, largo y ancho en metros cúbicos con tres dígitos después del punto, nombre común de la especie y nombre científico.

**Artículo 3.-** Las personas naturales y/o jurídicas, que trasladen recurso forestal procedente de subasta deberán solicitar guías y permisos de transporte ante el INAFOR.

**Artículo 4.-** Según la localización donde se encuentre el recurso forestal, deberán presentar ante la delegación municipal los requisitos siguientes:

- a) Solicitud por escrito, indicando ubicación y destino del producto forestal,
- b) Fotocopia de cédula de identidad,
- c) Fotocopia de Escritura Pública de constitución de sociedad, cuando corresponda,
- d) Fotocopia de Poder de representación,
- e) Acta de Adjudicación de Subasta,
- f) Pago de inspección técnica,
- g) Pago por registro de medio de transporte, cuando corresponda,

**Artículo 5.-** Después de recibida la solicitud, el delegado municipal emitirá la orden de pago y realizará la inspección técnica una vez recibido el comprobante, el solicitante deberá realizar el pago del servicio correspondiente a "Asistencia técnica por inspección" de conformidad a la Resolución Administrativa de tasas vigente.

En los casos en que el medio de transporte no se encuentre registrado ante INAFOR, deberá realizar el pago del servicio correspondiente a "inscripción de medio de transporte" de conformidad a la Resolución Administrativa de tasas vigente

**Artículo 6.-** Se programará la inspección al recurso forestal, en un periodo de 3 días hábiles para hacer efectivo el traslado. Una vez realizada la inspección técnica, el delegado municipal deberá de emitir las guías y permiso de transporte en un término de dos días hábiles.

**Artículo 7.-** Las guías y permisos deberán cumplir con la ruta de trazabilidad, registrarse en los puestos de control correspondiente y ajustarse al horario de transporte establecido de 06:00 am a 06:00 pm.

**Artículo 8.-** Los procedimientos establecidos en esta normativa son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional. En caso de incumplimiento, se procederá conforme la legislación forestal vigente.

**Artículo 9.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su firma; sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**(F) Indiana Raquel Fuentes Ramírez. Codirectora Forestal. INAFOR.**

#### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Reg. 2022-01934 - M. 98823523 - Valor C\$ 95.00

**Aviso para la Licitación Selectiva N°10-2022  
"Adquisición de reactivos y materiales de laboratorio,  
para las Regiones I, II, III, IV, VI, VI RACCS"**

**EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA  
AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra**

disponible a partir del día 27 de junio del año 2022, en el portal único de contratación, el llamado a **Licitación Selectiva N°10-2022** “Adquisición de reactivos y materiales de laboratorio, para las Regiones I, II, III, IV, VI, VI RACCS”.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**(f) Helen Guadalupe García Mendoza. Responsable Unidad de Adquisiciones.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-01958 – M. 99150728 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

*La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: viernes 24 y martes 28 de Junio del 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 33, de la Ley 737. Arto. 98 de su Reglamento Ley 737. “Ley de Contrataciones de Sector Público” El proceso de licitación siguiente:*

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Licitación Selectiva; Adquisición de los Servicios de Mantenimiento Físico y Lógico Infraestructura Digital Existente	N° 019/LS-19/ ENEL-2022	Del 24/06/2022 al 04/07/2022	Fecha: <b>05 de Julio 2022</b> Recepción: 10:10 a.m. Apertura <b>10:30 a. m</b>

**(F) Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.**

2-1

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-01957 – M. 99124666 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

LICITACION SELECTIVA No.031 – 2022 denominado “ADQUISICIÓN DE LLANTAS DIFERENTES NUMERACIONES”

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución de Inicio No. 031– 2022 de fecha 16 de Junio 2022, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **Llantas diferentes numeraciones**, bienes a ser entregados en las: **Instalaciones del Proveedor**, dentro de un plazo Tres días hábiles máximo para la entrega de los Bienes y Servicios, por cada Orden de Pedido que emita ENACAL, conforme a lo indicado en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con **fondos Propios**. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en **forma gratuita**, descargando el mismo del Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Platel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a. m. hora límite**, del **05 de Julio de 2022**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 05 de julio de 2022**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Platel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones.**

---

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

---

Reg. 2022-01936 – M. 98906479/98914831 – Valor  
C\$ 285.00

**EDICTO**

**CITese** a la señora Nancy Lucía Guillén Gallo, para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las disponibilidades de efectivo en caja y Bancos, presentados en el Balance General de la Administración Portuaria Corinto (APC), por el período finalizado al 31 de diciembre de 2020”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 15 de junio del 2022. (f) Servidor Autorizado. **Lic. Ana Carolina Eslaquit Centeno**, Asesora Legal Unidad de Auditoría Interna Empresa Portuaria Nacional.

3-1

---

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

---

Reg. 2022-01773 – M. 98135538 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE  
CONFLICTOS, DIRAC**  
La suscrita **Directora General**

**Considerando:**

1. Compareció el Dr. Julio Ruiz Quezada, identificado con cédula número 441-130135-0002R, en su calidad de director del **Centro de Mediación “RUIZ & RUIZ”**, del municipio de Matagalpa, con domicilio en la misma ciudad, registrado con el número perpetuo 048-2017, quien solicitó la renovación de la acreditación del diferido centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación “RUIZ & RUIZ”** se observa que la misma se presentó en tiempo y forma legal.

**POR TANTO:**

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje y el artículo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

**RESUELVE**

**I.**

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que, se renueva su acreditación por el período de un año a partir de la fecha de la presente resolución al **Centro de Mediación “RUIZ & RUIZ”** registrado con el número perpetuo 048-2017 y con domicilio en la ciudad de Matagalpa.

**II.**

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el “**Centro de Mediación “RUIZ & RUIZ”** ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

**III.**

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación “RUIZ & RUIZ”** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los dieciséis días del mes de mayo del año 2022.

(f) **María Amanda Castellón Tiffer, Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC-CSJ.**

---

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

---

Reg. 2022-00454 – M. 99232435 – Valor C\$ 5,490.00

**CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

La infrascripta Notaria Pública **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No.39 del Consejo Directivo, del nueve de junio del año dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad

de votos la **Resolución No. CD-BCN-XXXIX-1-22**, misma que literalmente dice:

**Consejo Directivo  
Banco Central de Nicaragua  
Sesión Ordinaria No. 39  
Junio, jueves 9, 2022**

**RESOLUCIÓN CD-BCN-XXXIX-1-22  
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL  
DE NICARAGUA,**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el artículo 3, de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo de año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, establece que el objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

**II**

Que el artículo 32 de la Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva No. 977 y sus reformas, señala que sin perjuicio de las funciones y atribuciones del BCN, establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes aplicables, este regulará la actividad comercial y la autorización de licencias y registros de operación, según corresponda, para los proveedores de servicios de remesas y de servicios de compraventa y/o cambio de moneda.

**III**

Que el Consejo Directivo en sesión número cincuenta y nueve (59), del veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, aprobó la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 "Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas" y la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 "Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas". Asimismo, el Consejo Directivo aprobó reformas a dichos Reglamentos mediante Resolución CD-BCN-IX-1-20, del veinticinco de febrero del año 2020; Resolución CD-BCN-XIII-1-20, del once de marzo del año 2020; Resolución CD-BCN-XXVII-2-20, del tres de junio del año 2020; Resolución CD-BCN-XLVI-1-20, del treinta de septiembre del año 2020; Resolución CD-BCN-LVII-3-20, del veinticinco de noviembre del año 2020; Resolución CD-BCN-IV-1-21, del veintisiete de enero del año 2021 y Resolución CD-BCN-XXXIX-2-21, del veintidós de julio del año 2021.

**IV**

Que se hace necesario introducir ajustes a los Reglamentos antes referidos para fortalecer los requisitos de solicitud de licencia o registro y facilitar los trámites relacionados con estos.

En el uso de sus facultades, el Consejo Directivo:

**RESUELVE APROBAR**

La siguiente,

**REFORMAS A LA RESOLUCIÓN CD-BCN-LIX-1-19  
"REGLAMENTO DE LOS PROVEEDORES DE  
SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO  
DE MONEDAS" Y A LA RESOLUCIÓN CD-BCN-  
LIX-2-19 "REGLAMENTO DE LOS PROVEEDORES  
DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS"**

1. Refórmense los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 21 de la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 "Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas", los que deberán leerse de la siguiente manera:

**Artículo 4. De la obtención de la licencia de operación y del registro de proveedores.** Para prestar servicios de compraventa y/o cambio de monedas, las personas jurídicas deberán obtener licencia de operación por parte del BCN. En el caso de las personas naturales deberán registrarse ante el BCN y cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento.

Las personas que provean servicios de compraventa y/o cambio de monedas, no podrán ceder, transferir o enajenar de cualquier forma, su autorización para operar.

Para el caso de los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas como tal por la CONAMI en los términos de la Ley No.769, que proveen servicios de compraventa y/o cambio de monedas conforme a sus facultades legales y/o estatutaria, el BCN no requerirá el trámite de licencia, con base en lo dispuesto por sus leyes reguladoras; sin embargo, estos deberán registrarse y cumplir con el resto de las disposiciones del presente reglamento en lo que fuere aplicable, incluyendo su régimen de sanciones.

**Artículo 5. De los requisitos de las personas jurídicas para obtener la licencia o registro de operación.** Las entidades proveedoras de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, previo al inicio de sus actividades u operaciones, deberán contar con la respectiva licencia de operación emitida por el BCN de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, y estar registrados ante dicha institución. Para ello, deberán presentar carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN acompañada de los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 1 del presente reglamento.

b) Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y sus Reformas, en caso de que aplique, debidamente inscritos ante el Registro Público correspondiente de Nicaragua.

c) Para las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades anónimas o comanditarias por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.

d) En el caso de sociedades mercantiles, deberán adjuntar copia certificada notarialmente del certificado de declaración y/o actualización de beneficiario final, extendido por el Registro Público Mercantil.

e) Copia certificada de certificado de composición de la Junta Directiva vigente u órgano equivalente, emitida por el Registro Público.

f) Copia certificada notarialmente de identificación vigente del representante legal y del poder otorgado a este, este último debe estar debidamente inscrito en el Registro Público.

g) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.

h) Copia certificada notarialmente del Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), excepto aquellos proveedores de reciente constitución o que a la fecha de inicio del trámite ante el BCN no se encuentren registrados como sujeto obligado ante la UAF. Sin embargo, una vez que su solicitud de registro o licencia sea autorizada, deberán presentar al BCN copia certificada notarialmente del certificado de registro ante la UAF, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la emisión de este.

Cuando la licencia sea solicitada por una entidad de reciente

constitución, imposibilitada de cumplir con algunos de los requisitos señalados en este artículo, esta deberá justificar la imposibilidad de presentación para valoración del BCN, el cual decidirá con total independencia si se acepta o no la justificación y/o procedencia de su solicitud.

En caso de considerarlo necesario, el BCN podrá enviar a subsanar al solicitante cualquiera de la información o documentación presentada, o solicitar información adicional a la que hubiese presentado, y de igual manera, podrá hacer consultas a la SIBOIF, CONAMI, UAF u otras instancias, en la determinación de otros requisitos exigibles a las entidades.

Si el solicitante no subsana la documentación o información requerida en el plazo que le señale el área a cargo del proceso en el BCN, se cancelará el trámite de solicitud. El plazo máximo para subsanar será de 30 días hábiles. El plazo o plazos otorgados por el área a cargo del proceso, no se computarán dentro del plazo para atender la solicitud, establecido en el artículo 6 del presente Reglamento.

En caso de que el solicitante presente nuevamente su solicitud, deberá cumplir y presentar los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Para efectos de registro, las entidades referidas en el párrafo tercero del artículo 4 del presente Reglamento, únicamente deberán cumplir con los requisitos establecidos en los literales "a" y "f" del presente artículo. Los bancos deberán presentar además copia certificada de la resolución de autorización para operar emitida por la SIBOIF.

Para las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas por la CONAMI en los términos de la Ley No.769, deberán presentar copia certificada de la Gaceta, Diario oficial en donde se publique su resolución de autorización de registro ante esta.

**Artículo 6. Procedimiento para obtener la licencia o registro de operación como proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas.** Una vez recibida la solicitud de licencia de operación y/o registro, como proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, las áreas designadas del BCN, en un plazo de treinta (30) días hábiles, procederán a verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y someterán la recomendación correspondiente para consideración de la Administración Superior del BCN, quien someterá su recomendación para aprobación del Consejo Directivo del BCN, pudiendo el Consejo Directivo delegar tal decisión en la Administración Superior, en situaciones debidamente justificadas. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior del Banco, de lo cual se notificará al solicitante. Una vez que el BCN otorgue la licencia y/o registro, el proveedor será incluido en el registro que llevará el BCN.

Una vez entregada la licencia por el BCN, esta deberá ser publicada en un plazo de 90 días calendarios por el proveedor

autorizado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua para que la misma surta sus efectos. Dicho plazo se computará a partir del siguiente día de efectuada la entrega por el BCN. Una vez publicada, el proveedor autorizado deberá notificar de ello al BCN en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a través de comunicación, adjuntando un ejemplar de La Gaceta en donde se haya publicado la licencia de autorización.

**Artículo 8. Vigencia de la licencia y registro.** Las licencias de operación de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas tendrán una vigencia de cinco (5) años, plazo que será contado a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua conforme los términos contenidos en el artículo 6 de este Reglamento. Por su parte, la vigencia del registro se computará a partir del día de notificación de este al proveedor.

Para renovar las licencias, los proveedores deberán presentar ante el BCN el formato de renovación establecido para tal fin, adjuntando los documentos indicados en el mismo. Una vez recibido el formato se procederá al análisis correspondiente, cuyos resultados serán presentados para consideración y decisión del Consejo Directivo del BCN, pudiendo este delegar tal decisión en la Administración Superior, en situaciones debidamente justificadas.

Para el caso de los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas por la CONAMI, que proveen servicios de compraventa y/o cambio de moneda, los registros para prestar estos servicios estarán vigentes durante el tiempo en que estos estén regulados y supervisados por dichas instituciones.

**Artículo 9. Obligaciones de las personas jurídicas proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas.** Las personas jurídicas autorizadas por el BCN como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, tendrán las siguientes obligaciones respecto a estos servicios:

a) Informar al BCN dentro de los 15 días posteriores de ocurrido el hecho, cuando:

i. autoricen o modifiquen normas de funcionamiento, reglamentaciones internas o procedimientos, relacionados a los servicios de compraventa y/o cambio de monedas, políticas de prevención de LA/FT/FP y las condiciones de los servicios prestados;

ii. haya cambios de: representante legal y/o gerente general, domicilio, composición accionaria, reformas de actas o escrituras de constitución y sus estatutos, miembros de la junta directiva u órgano equivalente, u otra información que la entidad considere relevante ya sea societaria u operativa, o de cualquier otra índole que el BCN debería de conocer en su función de órgano regulador.

b) Proporcionar al BCN, en la frecuencia que este estimare

a bien, los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, en los formatos, plazos y en los medios que este lo requiera.

c) Remitir información de los intermediarios (subagencias, sean estas personas naturales o jurídicas) conforme el formato y frecuencia establecida por el BCN. Asimismo, deberán proveer al BCN copia de contratos con sus subagentes, cuando le sea requerido.

d) Poner a disposición del público en lugares visibles para este, en su página web y/o en otros medios, los tipos de cambio de compra y venta de dólares, euros y otras divisas ofrecidas.

e) Formular sus estados financieros en el periodo del 1 de enero de un año al 31 de diciembre del mismo año, fecha en que se procederá al cierre del ejercicio. Dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio, la máxima autoridad de la entidad deberá celebrar sesión de Junta Directiva a efectos de conocer y resolver sobre los estados financieros auditados de la entidad, posteriormente, deberán remitir al BCN, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la fecha de su aprobación, una copia de estos.

Las entidades distintas a bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas como tal por la CONAMI, que registren en promedio en los dos años previos a la presentación de sus estados financieros al BCN, operaciones anuales totales de compraventa y/o cambio de monedas menores o iguales al equivalente de veinte millones de córdobas, y las entidades a las que se le haya otorgado licencia o registro en el último semestre del año anterior a la presentación de estos, solamente deberán enviar al BCN los estados financieros certificados por contador público autorizado.

Los proveedores deberán cumplir con esta obligación a partir del periodo que se encuentre autorizada su licencia o registro ante el BCN, es decir, del siguiente año al que se otorgó la licencia o constancia de registro.

f) Remitir la información que el BCN solicite, en materia de prevención de LA/FT/FP y otras relacionadas con sus actividades.

g) Colocar en un lugar visible para sus clientes, y de forma permanente, las licencias de operación como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas.

h) Elaborar un informe por cada operación en efectivo realizada con el público, por un monto equivalente a diez mil dólares (USD 10,000.00) o más, conforme disposición administrativa que se dicte para tal efecto.

i) Mantener registro de las operaciones o transacciones, durante al menos cinco (5) años después de efectuada la operación o transacción.

**Artículo 10. Tipo de infracciones y rango de las multas.**

En caso de que las personas jurídicas registradas como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas incumplan con el presente reglamento y demás normas o regulaciones que se dicten al respecto, serán sujetos a multas por las infracciones que a continuación se detallan:

**Infracciones Leves:**

a) No remitir la información según lo estipulado en el literal “e” del Artículo 9 del presente Reglamento.

b) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a dos amonestaciones, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, entre una (1) y cien (100) unidades de medida.

**Infracciones Moderadas:**

c) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “b” del Artículo 9 del presente Reglamento.

d) No remitir lo estipulado en el literal “c” del Artículo 9 del presente Reglamento.

e) No poner a disposición del público, la información referida en el literal “d” del Artículo 9 del presente Reglamento.

f) No colocar en un lugar visible, lo estipulado en el literal “g” del Artículo 9 del presente Reglamento.

g) Cometer tres infracciones leves dentro de un período de doce meses.

h) Proporcionar información falsa o engañosa a clientes, autoridades supervisoras o empresas relacionadas.

i) No notificar al BCN la publicación de la licencia en La Gaceta, Diario Oficial, en el plazo establecido en el artículo 6 del presente Reglamento.

j) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las

correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a una amonestación, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, de ciento una (101) a doscientos cincuenta (250) unidades de medida.

**Infracciones graves:**

a) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “a” del Artículo 9 del presente Reglamento.

b) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “f” del Artículo 9 del presente Reglamento.

c) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “h” del Artículo 9 del presente Reglamento.

d) Incumplir con lo estipulado en el literal “i” del Artículo 9 del presente reglamento.

e) Cometer tres infracciones moderadas dentro de un período de doce meses.

f) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN podrá imponer amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. Asimismo, podrá aplicar multas a beneficio del Tesoro Nacional, de doscientos cincuenta una (251) a quinientas cincuenta (550) unidades de medida.

El plazo para subsanar o solventar las indicaciones del BCN derivada de la comisión de infracciones no deberá ser mayor a tres meses. Se exceptúan los casos que, a solicitud debidamente fundamentada por la entidad, requieran una ampliación de plazo. El BCN decidirá con total independencia si se acepta o no dicha solicitud de ampliación.

El plazo para el cómputo de la caducidad de las amonestaciones escritas será de un año.

Para la aplicación de amonestaciones, multas o aceptación de justificaciones presentadas por los proveedores, la Administración Superior del BCN tomará sus decisiones sobre la base del informe o recomendación que para tal efecto emitan las áreas designadas del BCN.

Con independencia de lo anterior, las multas no podrán superar los siguientes porcentajes del patrimonio de la entidad según su último estado financiero auditado:

Tipo de Infracción	Una multa	La suma de dos o más multas de cualquier tipo
Leve	2.0%	12.0%
Moderada	4.0%	
Grave	6.0%	

**Artículo 11. Reincidencia.** Por la segunda infracción sobre un hecho ya sancionado con multa dentro de un período de doce meses de la misma naturaleza de los indicados en el artículo 9, se impondrá una multa igual al doble de las unidades de medida impuestas en la primera infracción.

**Artículo 12. Prestación del servicio de compraventa y/o cambio de monedas sin licencia y/o registro.** En caso de que el BCN identifique que una persona jurídica presta servicios de compraventa y/o cambio de monedas sin la licencia y/o registro respectivo, le impondrá una multa en línea con las infracciones graves definidas en el artículo diez del presente Reglamento. Para efectos de la imposición efectiva de esta multa, el BCN podrá auxiliarse y requerir el apoyo de las instancias que considere pertinentes, según la naturaleza del infractor, para la ejecución e imposición de esta.

No obstante, la persona infractora, en caso de pretender continuar con la presentación del servicio, y sin perjuicio del pago de la multa referida en el párrafo anterior, deberá presentar ante el BCN su respectiva solicitud de licencia y/o registro, según corresponda, en un plazo no mayor de 60 días, contado a partir de que el BCN le notifique el hecho infringido, en caso contrario, no podrá continuar prestando u ofreciendo dichos servicios.

**Artículo 13. Infracciones notificadas por la UAF.** Se considerarán también como infracciones, las notificadas por la UAF, de conformidad al Artículo 5, numeral "5" de la Ley 976 "Ley de la Unidad de Análisis Financiero". Para estos efectos, el Presidente del BCN determinará el tipo de infracción e impondrá la multa respectiva.

**Artículo 14. Resolución por infracción.** Sobre la base de lo establecido en los artículos 10, 11, y 12 del presente Reglamento, el Presidente del BCN emitirá la resolución correspondiente de imposición de multas por infracciones cometidas, la cual será notificada al representante legal o máxima autoridad administrativa del proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas sobre las infracciones cometidas, las multas aplicadas, la forma y plazo de pago, e indicará el período para que informen al BCN sobre el cumplimiento de las medidas correctivas indicadas.

**Artículo 15. Suspensión o revocación de licencia de operación.** El Consejo Directivo del BCN, podrá suspender temporalmente o revocar la licencia como proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, por cualquiera de las causas señaladas a continuación:

a) Realizar actividades ilegales y/o fraudulentas, conforme las Leyes que regulen la materia.

b) Cuando el proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas ponga en riesgo la seguridad y la eficiencia del sistema de pagos nacional o del Sistema Financiero Nacional.

c) Cuando una autoridad judicial competente lo ordene, mediante sentencia firme.

d) Cuando se les otorgue licencia de operación como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas y no inicien operaciones en un lapso de un (1) año posterior a la entrada en vigencia de la licencia y/o registro, o que, habiendo iniciado operaciones, las descontinúen por un período mayor a un (1) año.

e) Cualesquiera otras causas que violen las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

f) Cuando por alguna circunstancia, así lo considere necesario mediante resolución fundamentada.

**Artículo 17. De los recursos.** Contra los actos, decisiones o resoluciones emanados al amparo del presente Reglamento, cabrán los recursos administrativos correspondientes, los cuales podrán ser interpuestos por aquellas personas que tengan interés legítimo para ello por sentirse que con estos se han conculcado o lesionados sus derechos o intereses.

**Artículo 18. De la Cancelación de la Licencia a solicitud del Proveedor.** Los proveedores podrán solicitar al BCN se proceda a la cancelación de sus licencias y/o registros, cuando decidan cesar la prestación del servicio de compraventa y/o cambio de monedas. Para tal efecto, deberán remitir carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN explicando los motivos de dicha cancelación y adjuntar, según sea el caso o la causal que lo motive, los debidos soportes. Esta decisión deberá ser adoptada por la Junta Directiva o por el máximo órgano de administración de la entidad en atención a su estructura orgánica, debiendo remitir al BCN una certificación del acta en donde se acuerde dicha decisión.

Ante dicha solicitud, la Administración del BCN procederá con la cancelación de la licencia otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles. De lo anterior se pondrá en conocimiento al Consejo Directivo.

**Artículo 19. Registro de personas naturales.** Cuando se trate de personas naturales que se dediquen habitualmente a la compraventa y/o cambio de monedas, estas no tendrán que obtener la licencia de operación; no obstante, deberán solicitar ante el BCN el registro correspondiente, para ello, deberán dirigir carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN, acompañada de los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 2 del presente reglamento. Cuando la solicitud sea presentada por un apoderado, este

deberá de presentar poder especial de representación donde se le otorgue facultades para realizar las gestiones de registro ante el BCN.

b) Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense vigente.

c) Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de registro. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.

d) Poseer un capital mínimo de trabajo para operar por un monto equivalente en moneda nacional no menor a 50,000 córdobas. El solicitante deberá demostrar el origen de dicho capital mediante declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o mediante constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.

e) Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado conforme Anexo 3 del presente reglamento.

f) Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

El BCN, a través de las áreas y procedimientos designados por la Administración Superior, procederá al trámite correspondiente, y deberá notificar al solicitante el resultado de su solicitud a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de su solicitud. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior del Banco, de lo cual se notificará al solicitante.

En caso de considerarlo necesario, el BCN podrá enviar a subsanar al solicitante cualquiera de la información o documentación presentada, o solicitar información adicional a la que hubiese presentado, y de igual manera, podrá hacer consultas a la UAF u otras instancias, cuando lo considere necesario. Si el solicitante no subsana la documentación o información requerida en el plazo que le señale el área a cargo del proceso en el BCN, se cancelará el trámite de solicitud. El plazo máximo para subsanar será de 30 días hábiles. El plazo o plazos otorgados por el área a cargo del proceso, no se computarán dentro del plazo para atender la solicitud, establecido en el presente artículo.

En caso de que el solicitante presente nuevamente su solicitud, deberá cumplir y presentar los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Una vez otorgado el registro de personas naturales, el

BCN informará a la UAF y a la Policía Nacional sobre el otorgamiento de dicho registro.

**Artículo 21. Tipo de sanciones e infracciones.** En caso de que los proveedores personas naturales de servicios de compraventa y/o cambio de monedas incumplan con lo que corresponda en el presente reglamento y demás normas o regulaciones que se dicten al respecto, serán sujetos a las siguientes sanciones:

a. **Amonestación escrita:** Cuando incumplan en proporcionar al BCN en la frecuencia que este estimare a bien los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, así como cualquier otra que se estime pertinente en los términos del presente reglamento.

b. **Suspensión temporal del registro hasta por 6 meses:** En casos de reincidencia de lo establecido en el inciso anterior.

c. **Suspensión definitiva del registro:**

- En los casos en que se negare reiteradamente a suministrar la información que requiriese el BCN,
- Cuando lo requiriese cualquier otro órgano regulador competente o que incumpla disposiciones emitidas por la Administración Superior en los términos señalados en estas.
- Cuando el proveedor no retire su carné de operación en el BCN, dentro del periodo de 3 meses posterior a que este haya sido emitido y notificado al proveedor.

Se considerarán también como infracciones, las notificadas por la UAF, de conformidad al Artículo 5, numeral "5" de la Ley 976 "Ley de la Unidad de Análisis Financiero". Para estos efectos, El Consejo Directivo determinará el tipo de sanción respectiva.

2. Refórmense los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 21 de la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 "Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas", los que deberán leerse de la siguiente manera:

**Artículo 4. De la obtención de la licencia de operación y del registro de proveedores.** Para prestar servicios de pago de remesas, las personas jurídicas deberán obtener licencia de operación por parte del BCN. En el caso de las personas naturales deberán registrarse ante el BCN y cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento.

Las personas que provean servicios de pago de remesas no podrán ceder, transferir, enajenar u otorgar en garantía su autorización para operar.

Para el caso de los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas como tal por la CONAMI en los términos de la Ley No.769, que proveen servicios de pago de remesas conforme a sus facultades legales y/o estatutaria, el BCN no requerirá el trámite de licencia, con base en lo dispuesto

por sus leyes reguladoras; sin embargo, estos deberán registrarse y cumplir con el resto de las disposiciones del presente reglamento en lo que fuere aplicable, incluyendo su régimen de sanciones.

**Artículo 5. De los requisitos de las personas jurídicas para obtener la licencia o registro de operación.** Las entidades proveedoras de servicios de pago de remesas, previo al inicio de sus actividades u operaciones, deberán contar con la respectiva licencia de operación emitida por el BCN de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, y estar registrados como proveedores de servicios de pago de remesas ante dicha institución. Para ello, deberán presentar la carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN acompañada de los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 1 del presente reglamento.
- b) Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y sus Reformas, en caso de que aplique, debidamente inscritos ante el Registro Público correspondiente de Nicaragua.
- c) Para las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades anónimas o comanditarias por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.
- d) En el caso de sociedades mercantiles, deberán adjuntar copia certificada notarialmente del Certificado de declaración y/o actualización de beneficiario final, extendido por el Registro Público Mercantil.
- e) Copia certificada de certificado de composición de la Junta Directiva vigente u órgano equivalente, emitida por el Registro Público.
- f) Copia certificada notarialmente de identificación vigente del representante legal y del poder otorgado a este, este último debe estar debidamente inscrito en el Registro Público.
- g) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en

el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.

h) Copia certificada notarialmente del Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), excepto aquellos proveedores de reciente constitución o que a la fecha de inicio del trámite ante el BCN no se encuentren registrados como sujeto obligado ante la UAF. Sin embargo, una vez que su solicitud de registro o licencia sea autorizada, deberán presentar al BCN copia certificada notarialmente del certificado de registro ante la UAF, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la emisión de este.

Cuando la licencia sea solicitada por una entidad de reciente constitución, imposibilitada de cumplir con algunos de los requisitos señalados en este artículo, esta deberá justificar la imposibilidad de presentación para valoración del BCN, el cual decidirá con total independencia si se acepta o no la justificación y/o procedencia de su solicitud.

En caso de considerarlo necesario, el BCN podrá enviar a subsanar al solicitante cualquiera de la información o documentación presentada, o solicitar información adicional a la que hubiese presentado, y de igual manera, podrá hacer consultas a la SIBOIF, CONAMI a la UAF u a otras instancias, en la determinación de otros requisitos exigibles a las entidades.

Si el solicitante no subsana la documentación o información requerida en el plazo que le señale el área a cargo del proceso en el BCN, se cancelará el trámite de solicitud. El plazo máximo para subsanar será de 30 días hábiles. El plazo o plazos otorgados por el área a cargo del proceso, no se computarán dentro del plazo para atender la solicitud, establecido en el artículo 6 del presente Reglamento.

En caso de que el solicitante presente nuevamente su solicitud, deberá cumplir y presentar los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Para efectos de registro, las entidades referidas en el párrafo tercero del artículo 4 del presente Reglamento, únicamente deberán cumplir con los requisitos establecidos en los literales "a" y "f" del presente artículo. Los bancos deberán presentar además copia certificada de autorización para operar emitida por la SIBOIF.

Para las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas por la CONAMI en los términos de la Ley No.769, deberán presentar copia certificada de la Gaceta, Diario oficial en donde se publique su resolución de autorización de registro ante esta.

**Artículo 6. Procedimiento para obtener la licencia de operación o registro como proveedor de como proveedor de servicios de pago de remesas.** Una vez recibida la solicitud

de licencia de operación y/o registro, como proveedor de servicios de pago de remesas, las áreas designadas del BCN, en un plazo de treinta (30) días hábiles, procederán a verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y someterán la recomendación correspondiente para consideración de la Administración Superior del BCN, quien someterá su recomendación para aprobación del Consejo Directivo del BCN, pudiendo el Consejo Directivo delegar tal decisión en la Administración Superior, en situaciones debidamente justificadas. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior del Banco, de lo cual se notificará al solicitante. Una vez que el BCN otorgue la licencia y/o registro, el proveedor será incluido en el registro que llevará el BCN.

Una vez entregada la licencia por el BCN, esta deberá ser publicada en un plazo de 90 días calendarios por el proveedor autorizado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua para que la misma surta sus efectos. Dicho plazo se computará a partir del siguiente día de efectuada la notificación por el BCN. Una vez publicada, el proveedor autorizado deberá notificar de ello al BCN en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a través de comunicación, adjuntando un ejemplar de La Gaceta en donde se haya publicado la licencia de autorización.

**Artículo 8. Vigencia de la licencia y registro.** Las licencias de operación de los proveedores de servicios de pago de remesas tendrán una vigencia de cinco (5) años, plazo que será contado a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua conforme los términos contenidos en el artículo 6 de este Reglamento. Por su parte, la vigencia del registro se computará a partir del día de notificación de este al proveedor.

Para renovar las licencias, los proveedores deberán presentar ante el BCN el formato de renovación establecido para tal fin, adjuntando los documentos indicados en el mismo. Una vez recibido el formato se procederá al análisis correspondiente, cuyos resultados serán presentados para consideración y decisión del Consejo Directivo del BCN, pudiendo este delegar tal decisión en la Administración Superior, en situaciones debidamente justificadas.

Para el caso de los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas por la CONAMI, que proveen servicios de pago de remesas, los registros para prestar estos servicios estarán vigentes durante el tiempo en que estos estén regulados y supervisados por dichas instituciones.

**Artículo 9. Obligaciones de las personas jurídicas proveedores de servicios de pago de remesas.** Las personas jurídicas autorizadas por el BCN como proveedores de servicios de pago de remesas, tendrán las siguientes obligaciones respecto a estos servicios:

a) Informar al BCN dentro de los 15 días posteriores de ocurrido el hecho, cuando:

i. autoricen o modifiquen normas de funcionamiento, reglamentaciones internas o procedimientos, relacionados a los servicios de pago de remesas, políticas de prevención de LA/FT/FP y las condiciones de los servicios prestados;

ii. haya cambios efectivamente registrados de: representante legal y/o gerente general, domicilio, composición accionaria, reformas de actas o escrituras de constitución y sus estatutos, miembros de la junta directiva u órgano equivalente, u otra información que la entidad considere relevante ya sea societaria u operativa, o de cualquier otra índole.

b) Proporcionar al BCN, en la frecuencia que este estimare a bien, los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, en los formatos, plazos y en los medios que este lo requiera.

c) Remitir información de los subagentes conforme el formato y frecuencia establecida por el BCN. Asimismo, deberán proveer al BCN copia de contratos con sus subagentes, cuando le sea requerido y cumplir con el Reglamento emitido por el Banco relacionado con sus subagentes.

d) Poner a disposición del público, información en su página web y/o en otros medios para permitir que el público en general cuente con un entendimiento preciso de los horarios, tarifas y cualquier otra información relevante al realizar dichas operaciones.

e) Formular sus estados financieros en el periodo del 1 de enero de un año al 31 de diciembre del mismo año, fecha en que se procederá al cierre del ejercicio. Dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio, la máxima autoridad de la entidad deberá celebrar sesión de Junta Directiva a efectos de conocer y resolver sobre los estados financieros auditados de la entidad, posteriormente, deberán remitir al BCN, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la fecha de su aprobación, una copia de estos.

Las entidades distintas a bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las Instituciones de Microfinanzas (IMF) reguladas y supervisadas como tal por la CONAMI, que registren en promedio en los dos años previos a la presentación de sus estados financieros al BCN, operaciones anuales totales de pago de remesas menores o iguales al equivalente de veinte millones de córdobas, y las entidades a las que se le haya otorgado licencia o registro en el último semestre del año anterior a la presentación de estos, solamente deberán enviar al BCN los estados financieros certificados por contador público autorizado.

Los proveedores deberán cumplir con esta obligación a partir del periodo que se encuentre autorizada su licencia o registro ante el BCN, es decir, del siguiente año al que se otorgó la licencia o constancia de registro.

f) Colocar en un lugar visible para sus clientes, y de forma permanente, las licencias de operación como proveedores de servicios de pago de remesas.

g) Elaborar un informe por cada operación en efectivo realizada con el público, por un monto equivalente a diez mil dólares (USD 10,000.00) o más, conforme disposición administrativa que se dicte para tal efecto.

h) Remitir la información que el BCN solicite, en materia de prevención de LA/FT/FP y otras relacionadas con sus actividades.

i) Mantener registro de las operaciones o transacciones, durante al menos cinco (5) años después de efectuada la operación o transacción.

**Artículo 10. Tipo de infracciones y rango de las multas.**

En caso de que las personas jurídicas registradas como proveedores de servicios de pago de remesas incumplan con el presente reglamento y demás normas o regulaciones que se dicten al respecto, serán sujetos a multas por las infracciones que a continuación se detallan:

Infracciones Leves:

a) No remitir la información según lo estipulado en el literal “e” del Artículo 9 del presente Reglamento.

b) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a dos amonestaciones, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, entre una (1) y cien (100) unidades de medida.

Infracciones Moderadas:

a) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “b” del Artículo 9 del presente Reglamento.

b) No remitir lo estipulado en el literal “c” del Artículo 9 del presente Reglamento.

c) No poner a disposición del público, la información referida en el literal “d” del Artículo 9 del presente Reglamento.

d) No colocar en un lugar visible, lo estipulado en el literal “f” del Artículo 9 del presente Reglamento.

e) Cometer tres infracciones leves dentro de un período de doce meses.

f) Proporcionar información falsa o engañosa a clientes, autoridades supervisoras o empresas relacionadas.

g) No notificar al BCN la publicación de la licencia en La Gaceta, Diario Oficial, en el plazo establecido en el artículo 6 del presente Reglamento.

h) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a una amonestación, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, de ciento una (101) a doscientos cincuenta (250) unidades de medida.

Infracciones graves:

a) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “a” del Artículo 9 del presente Reglamento.

b) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “g” del Artículo 9 del presente Reglamento.

c) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “h” del Artículo 9 del presente Reglamento.

d) Incumplir con lo estipulado en el literal “i” del Artículo 9 del presente reglamento.

e) Cometer tres infracciones moderadas dentro de un período de doce meses.

f) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN podrá imponer amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. Asimismo, podrá aplicar multas a beneficio del Tesoro Nacional, de doscientas cincuenta una (251) a quinientas cincuenta (550) unidades de medida.

El plazo para subsanar o solventar las indicaciones del BCN derivada de la comisión de infracciones no deberá ser mayor a tres meses. Se exceptúan los casos que, a solicitud debidamente fundamentada por la entidad, requieran una ampliación de plazo. El BCN decidirá con total independencia si se acepta o no dicha solicitud de ampliación.

El plazo para el cómputo de la caducidad de las amonestaciones escritas será de un año.

Para la aplicación de amonestaciones, multas o aceptación

de justificaciones presentadas por los proveedores, la Administración Superior del BCN tomará sus decisiones sobre la base del informe o recomendación que para tal efecto emitan las áreas designadas del BCN.

Tipo de Infracción	Una multa	La suma de dos o más multas de cualquier tipo
Leve	2.0%	12.00%
Moderada	4.0%	
Grave	6.0%	

**Artículo 11. Reincidencia.** Por la segunda infracción sobre un hecho ya sancionado con multa dentro de un período de doce meses de la misma naturaleza de los indicados en el artículo 9, se impondrá una multa igual al doble de las unidades de medida impuestas en la primera infracción.

**Artículo 12. Prestación del servicio de pago de remesas sin licencia y/o registro.** En caso de que el BCN identifique que una persona jurídica presta servicios de pago de remesas sin la licencia y/o registro respectivo, le impondrá una multa en línea con las infracciones graves definidas en el artículo diez del presente Reglamento. Para efectos de la imposición efectiva de esta multa, el BCN podrá auxiliarse y requerir el apoyo de las instancias que considere pertinentes, según la naturaleza del infractor, para la ejecución e imposición de esta.

No obstante, la persona infractora, en caso de pretender continuar con la presentación del servicio, y sin perjuicio del pago de la multa referida en el párrafo anterior, deberá presentar ante el BCN su respectiva solicitud de licencia y/o registro, según corresponda, en un plazo no mayor de 60 días, contado a partir de que el BCN le notifique el hecho infringido, en caso contrario, no podrá continuar prestando u ofreciendo dichos servicios.

**Artículo 13. Infracciones notificadas por la UAF.** Se considerarán también como infracciones, las notificadas por la UAF, de conformidad al Artículo 5, numeral "5" de la Ley 976 "Ley de la Unidad de Análisis Financiero". Para estos efectos, el Presidente del BCN determinará el tipo de infracción e impondrá la multa respectiva.

**Artículo 14. Resolución por infracción.** Sobre la base de lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 del presente Reglamento, el Presidente del BCN emitirá la resolución correspondiente de imposición de multas por infracciones cometidas, la cual será notificada al representante legal o máxima autoridad administrativa del proveedor de servicios de pago de remesas sobre las infracciones cometidas, las multas aplicadas, la forma y plazo de pago, e indicará el período para que informen al BCN sobre el cumplimiento de las medidas correctivas indicadas.

**Artículo 15. Suspensión o revocación de licencia de operación.** El Consejo Directivo del BCN podrá suspender temporalmente o revocar la licencia como proveedor de

servicios de pago de remesas, por cualquiera de las causas señaladas a continuación:

- a) Realizar actividades ilegales y/o fraudulentas, conforme las Leyes que regulen la materia.
- b) Cuando el proveedor de servicios de remesas ponga en riesgo la seguridad y la eficiencia del sistema de pagos nacional o del Sistema Financiero Nacional.
- c) Cuando una autoridad judicial competente lo ordene, conforme sentencia firme.
- d) Cuando se les otorgue licencia de operación como proveedores de servicios de remesas y no inicien operaciones en un lapso de un (1) año posterior a la entrada en vigencia de la licencia y/o registro, o que, habiendo iniciado operaciones, las descontinúen por un período mayor a un (1) año.
- e) Cualesquiera otras causas que violen las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.
- f) Cuando por alguna circunstancia, así lo considere necesario mediante resolución fundamentada.

**Artículo 17. De los recursos.** Contra los actos, decisiones o resoluciones emanados de la Administración o Dirección Superior del BCN al amparo del presente Reglamento, cabrán los recursos administrativos correspondientes, los cuales podrán ser interpuestos por aquellas personas que tengan interés legítimo para ello por sentirse que con estos se han conculcado o lesionados sus derechos o intereses.

**Artículo 18. De la Cancelación de la Licencia a solicitud del Proveedor.** Los proveedores podrán solicitar al BCN se proceda a la cancelación de sus licencias y/o registros, cuando decidan cesar la prestación del servicio de pago de remesas. Para tal efecto, deberán remitir carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN explicando los motivos de dicha cancelación y adjuntar, según sea el caso o la causal que lo motive, los debidos soportes. Esta decisión deberá ser adoptada por la Junta Directiva o por el máximo órgano de administración de la entidad en atención a su estructura societaria, debiendo remitir al BCN una certificación del acta en donde se acuerde dicha decisión.

Ante dicha solicitud, la Administración del BCN procederá con la cancelación de la licencia otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles. De lo anterior se pondrá en conocimiento al Consejo Directivo.

**Artículo 19. Registro de personas naturales.** Cuando se trate de personas naturales que se dediquen habitualmente a prestar servicios de pago de remesas estas no tendrán que obtener la licencia de operación; no obstante, deberán solicitar ante el BCN el registro correspondiente. Para ello, deberán presentar carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN, acompañada de los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 2 del presente reglamento. Cuando la solicitud sea presentada por un apoderado, este deberá de presentar poder especial de representación donde se le otorgue facultades para realizar las gestiones de registro ante el BCN.

b) Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense vigente.

c) Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.

d) Poseer un capital mínimo de trabajo para operar por un monto equivalente en moneda nacional no menor a 30,000 córdobas. El solicitante deberá demostrar el origen de dicho capital mediante declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o mediante constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.

e) Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado conforme Anexo 3 del presente reglamento.

f) Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

El BCN, a través de las áreas y procedimientos designados por la Administración Superior, procederá al trámite correspondiente, y deberá notificar al solicitante el resultado de su solicitud a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de su solicitud. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior del Banco, de lo cual se notificará al solicitante.

Una vez otorgado el registro de personas naturales, el BCN informará a la UAF y a la Policía Nacional sobre el otorgamiento de dicho registro.

El BCN podrá, cuando lo considere necesario, compartir información de las personas naturales que están solicitando registro o están registradas, con la UAF y Policía Nacional, en el marco de sus funciones.

Asimismo, el BCN podrá coordinar o gestionar por medio de asociaciones con personalidad jurídica que agrupen a proveedores de servicios de pago de remesas, el registro, actualización de documentos, recopilación de información, seguimiento, entre otras, de los proveedores afiliados a estos.

El BCN publicará en su sitio web la lista de los proveedores registrados y los que se les haya cancelado dicho registro.

**Artículo 21. Tipo de sanciones e infracciones.** En caso de que los proveedores de servicios de pago de remesas incumplan con lo que corresponda en el presente reglamento y demás normas o regulaciones que se dicten al respecto, serán sujetos a las siguientes sanciones:

a. Amonestación escrita: Cuando incumplan en proporcionar al BCN en la frecuencia que este estime a bien los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, así como cualquier otra que se estime pertinente en los términos del presente reglamento.

b. Suspensión temporal del registro hasta por 6 meses en casos de reincidencia de lo establecido en el inciso anterior.

c. Suspensión definitiva del registro:

o En los casos en que se negare reiteradamente a suministrar la información que requiriese el BCN.

o Cuando lo requiriese cualquier otro órgano regulador competente o que incumpla disposiciones emitidas por la Administración Superior en los términos señalados en estas.

o Cuando el proveedor no retire su carné en el BCN, dentro del periodo de 3 meses posterior a que este haya sido emitido y notificado al proveedor.

Se considerarán también como infracciones, las notificadas por la UAF, de conformidad al Artículo 5, numeral "5" de la Ley 976 "Ley de la Unidad de Análisis Financiero". Para estos efectos, El Consejo Directivo determinará el tipo de sanción respectiva.

3. Refórmense los anexos 1 y 2 de las Resoluciones CD-BCN-LIX-1-19 y CD-BCN-LIX-2-19, conforme anexos en la presente resolución.

4. Se autoriza a la Administración Superior del BCN para dictar las resoluciones, normas, procedimientos o disposiciones pertinentes para la aplicación de la presente Resolución, en caso de que se amerite.

5. Autorícese a la Secretaría del Consejo Directivo a para que emita una certificación actualizada del texto de las resoluciones CD-BCN-LIX-1-19 y CD-BCN-LIX-2-19, la cual incorpore todas sus reformas.

6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier otro medio, según lo determine la Administración Superior del Banco.

(f) Ilegible. Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine, Viceministro del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro. (f) Ilegible. Leonardo Manuel Torres Céspedes, Miembro. *(Hasta acá el texto de la Resolución, anexo va adjunto).*

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el diecisiete de junio del año dos mil veintidós. (f) Ruth Elizabeth Rojas Mercado Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.



**Banco Central de Nicaragua**

*Facilitando confianza y estabilidad*

Anexo 1. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACION O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS

**PERSONA JURIDICA**

**I. DATOS DE LA PERSONA JURIDICA**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_  
 Nombre comercial: \_\_\_\_\_  
 Objeto social: \_\_\_\_\_  
 Número RUC: \_\_\_\_\_ Años de antigüedad del negocio: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Apartado postal: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Sitio web: \_\_\_\_\_  
 Descripción de la actividad de la entidad: \_\_\_\_\_

**CONSTITUCIÓN Y REGISTRO**

Fecha de constitución: \_\_\_\_\_  
 País de constitución: \_\_\_\_\_  
 No. Escritura de constitución: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Sociedad: \_\_\_\_\_  
 Datos de inscripción:  
 Fecha de inscripción en Registro Público: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_  
 Folios: \_\_\_\_\_  
 Tomo: \_\_\_\_\_  
 Libro: \_\_\_\_\_  
 Número único de folio personal: \_\_\_\_\_  
 Registro Público de la ciudad de: \_\_\_\_\_

**REFORMAS A CONSTITUCIÓN Y REGISTRO (EN CASO DE APLICAR)**

Fecha de reforma: \_\_\_\_\_  
 No. Escritura: \_\_\_\_\_  
 Datos de inscripción:  
 Fecha de inscripción en Registro Público: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_  
 Folios: \_\_\_\_\_  
 Tomo: \_\_\_\_\_  
 Libro: \_\_\_\_\_  
 Número único de folio personal: \_\_\_\_\_  
 Registro Público de la ciudad de: \_\_\_\_\_

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**  
 Primer nombre: \_\_\_\_\_ Segundo nombre: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Estado civil: \_\_\_\_\_ Sexo: Masculino:  Femenino:   
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ País de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Nacional: No. Cédula: \_\_\_\_\_ Fecha de expiración: \_\_\_\_\_  
 Extranjero residente: No. Cédula residencia: \_\_\_\_\_ Fecha de expiración: \_\_\_\_\_  
 Extranjero no residente: No. Pasaporte: \_\_\_\_\_ Fecha de expiración: \_\_\_\_\_  
 País de nacionalidad: \_\_\_\_\_ Ciudad de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Dirección actual donde reside: \_\_\_\_\_ Apartado postal: \_\_\_\_\_  
 No. Teléfono oficina: \_\_\_\_\_ No. Celular: \_\_\_\_\_  
 No. Teléfono residencia: \_\_\_\_\_ Correo electrónico institucional: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico personal: \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

Cargo o puesto que desempeña: \_\_\_\_\_  
 Profesión u Oficio: \_\_\_\_\_  
 Antigüedad en el Puesto: \_\_\_\_\_  
 Documento que le acredita como representante legal: \_\_\_\_\_  
 Urrantes del instrumento: \_\_\_\_\_  
 Fecha de escritura: \_\_\_\_\_  
 No. Escritura de constitución: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Poder o Mandato: \_\_\_\_\_  
 Datos de inscripción del Poder:  
 Fecha de inscripción en Registro Público: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_  
 Folios: \_\_\_\_\_  
 Tomo: \_\_\_\_\_  
 Libro: \_\_\_\_\_  
 Número único de folio personal: \_\_\_\_\_  
 Registro Público de la ciudad de: \_\_\_\_\_

**III. JUNTA DIRECTIVA**

Nombres y apellidos	Cargo	N° de identificación	Nacionalidad

**IV. LISTA DE ACCIONISTAS O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O DEL CONTROL MÍNIMO DEL 5% DEL CAPITAL Y DE LOS BENEFICIARIOS FINALES (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural)**

Nombres y apellidos	Nacionalidad	N° de identificación	Representante legal de la persona jurídica	Participación (%)

**V. FUNCIONARIOS PRINCIPALES**

Nombres y apellidos	Cargo/Puesto	N° de identificación	Nacionalidad



**Banco Central de Nicaragua**  
*Emisora confianza y estabilidad*

Anexo 1. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMPRVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS

PERSONA JURÍDICA

**VI. LISTADO DE BANCOS CORRESPONSALES EN EL EXTRANJERO CON LOS QUE TENGA RELACIÓN DE CORRESPONSALÍA O MANTENGA CUENTAS**

Nombre de la institución	Dirección	Código BIC

**VII. DATOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN**

INFORMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Información del último Estado de Resultados disponible (millones de córdobas)

Período: \_\_\_\_\_  
Ingresos anuales: \_\_\_\_\_  
Egresos anuales: \_\_\_\_\_  
Total (Ingresos-Egresos): \_\_\_\_\_

CS
CS
CS

Información del último Balance General disponible (millones de córdobas)

Al corte del:	CS
Activos:	CS
Pasivos:	CS
Patrimonio:	CS

**VIII. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE MANTIENE DEPÓSITOS**

Nombre de la institución financiera	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

**IX. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (de los socios, miembros de la Junta directiva y del representante legal, si aplica)**

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Área o dependencia en el BCN en la que labora

**X. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)**

Fecha de ingreso de datos e información al BCN: \_\_\_\_\_

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en esta solicitud y sus anexos, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la veracidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o consecuencias en caso contrario o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LAV/DFP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Esta solicitud debe ser entregada a la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completada, firmada y sellada. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la solicitud, así como de requerir información o documentación adicional.

Esta solicitud debe indicar su fecha y ser firmada por el solicitante, conservando el original el expediente físico del cliente.

Lienado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Representante legal

Funcionario que atiende en el BCN

Gerente autorizado BCN



**Banco Central de Nicaragua**  
Emitiendo confianza y estabilidad

**Anexo 1. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS**

**PERSONA JURÍDICA**

**XI. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**A. Personas Jurídicas distintas a bancos supervisados por la SIBOIF y distintas a instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :**

- Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
- Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y sus Reformas, en caso de que aplique, debidamente inscritos ante el Registro Público correspondiente de Nicaragua.
- Para las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades anónimas o comanditarias por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.
- En el caso de sociedades mercantiles, deberán adjuntar copia certificada notarialmente del Certificado de declaración y/o actualización de beneficiario final, extendido por el Registro Público Mercantil.
- Copia certificada de certificado de composición de la Junta Directiva vigente u órgano equivalente, emitida por el Registro Público.
- Copia certificada notarialmente de identificación vigente del representante legal y del poder otorgado a este, este último debe estar debidamente inscrito en el Registro Público.
- Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
- Copia certificada notarialmente del Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), excepto aquellos proveedores de reciente constitución o que a la fecha de inicio del trámite ante el BCN no se encuentren registrados como sujeto obligado ante la UAF. Sin embargo, una vez que su solicitud de registro o licencia sea autorizada, deberán presentar al BCN copia certificada notarialmente del certificado de registro ante la UAF, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la emisión de este.

**B. Bancos supervisados por la SIBOIF e instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :**

- Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
- Secciones I y II debidamente llenadas del presente formato de solicitud, el cual debe ser firmado y sellado.
- Copia certificada notarialmente de identificación vigente del representante legal y del poder otorgado a este, este último debe estar debidamente inscrito en el Registro Público.
- Copia certificada de la resolución de autorización para operar emitida por la SIBOIF, cuando aplique.
- Copia certificada de la Gaceta, Diario oficial en donde se publique resolución de autorización de registro ante la CONAMI, cuando aplique.

**Notas:**

- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.
- En el caso de que se presente más de una Reforma a la Constitución, deberán anexarlas a la presente solicitud.



**Banco Central de Nicaragua**  
Emitiendo confianza y estabilidad

**Anexo 1. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS**

**PERSONA JURÍDICA**

**I. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA**

Nombre de la empresa	_____
Nombre comercial	_____
Objeto social	_____
Número RUC	_____ Años de antigüedad del negocio: _____
Dirección	_____
Ciudad	_____ País: _____
Teléfono	_____ Apartado postal: _____
Correo electrónico	_____ Sitio web: _____
Descripción de la actividad de la entidad	_____

**CONSTITUCIÓN Y REGISTRO**

Fecha de constitución:	_____	<b>Datos de inscripción</b>
País de constitución:	_____	Fecha de inscripción en Registro Público: _____
No. Escritura de constitución:	_____	Número: _____
Tipo de Sociedad:	_____	Folios: _____
		Tomo: _____
		Libro: _____
		Número único de folio personal: _____
		Registro Público de la ciudad de: _____

**REFORMAS A CONSTITUCIÓN Y REGISTRO (EN CASO DE APLICAR)**

Fecha de reforma:	_____	Fecha de inscripción en Registro Público:	_____
No. Escritura:	_____	Número:	_____
		Folios:	_____
		Tomo:	_____
		Libro:	_____
		Número único de folio personal:	_____
		Registro Público de la ciudad de:	_____

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

<b>REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</b>			
Primer nombre:	_____	Segundo nombre:	_____
Primer apellido:	_____	Segundo apellido:	_____
Estado civil:	_____	Sexo:	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
Fecha de nacimiento:	_____	País de nacimiento:	_____
Nacional:	No. Cédula: _____	Fecha de expiración:	_____
Extranjero residente:	No. Cédula residencia: _____	Fecha de expiración:	_____
Extranjero no residente:	No. Pasaporte: _____	Fecha de expiración:	_____
País de nacionalidad:	_____	Ciudad de nacimiento:	_____
Dirección actual donde reside:	_____	Apartado postal:	_____
No. Teléfono oficina:	_____		

No. Teléfono residencia: \_\_\_\_\_ No. Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico institucional: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico personal: \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

Cargo o puesto que desempeña: \_\_\_\_\_  
 Profesión u Oficio: \_\_\_\_\_  
 Antigüedad en el Puesto: \_\_\_\_\_  
**Documento que le acredita como representante legal:**  
 Limitantes del Instrumento: \_\_\_\_\_  
 Fecha de escritura: \_\_\_\_\_  
 No. Escritura de constitución: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Poder o Mandato: \_\_\_\_\_

**Datos de inscripción del Poder**  
 Fecha de inscripción en Registro Público: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_  
 Folios: \_\_\_\_\_  
 Tomo: \_\_\_\_\_  
 Libro: \_\_\_\_\_  
 Número único de folio personal: \_\_\_\_\_  
 Registro Público de la ciudad de: \_\_\_\_\_

**III. JUNTA DIRECTIVA**

Nombres y apellidos	Cargo	N° de identificación	Nacionalidad

**IV. LISTA DE ACCIONISTAS O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O DEL CONTROL MÍNIMO DEL 5% DEL CAPITAL Y DE LOS BENEFICIARIOS FINALES (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural)**

Nombres y apellidos	Nacionalidad	N° de identificación	Representante legal de la persona jurídica	Participación (%)

**V. FUNCIONARIOS PRINCIPALES**

Nombres y apellidos	Cargo/Puesto	N° de identificación	Nacionalidad



*Banco Central de Nicaragua*  
 Emitiendo confianza y estabilidad

**Anexo 1. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS PERSONA JURÍDICA**

**VI. LISTADO DE BANCOS CORRESPONSALES EN EL EXTRANJERO CON LOS QUE TENGA RELACION DE CORRESPONSALIA O MANTENGA CUENTAS**

Nombre de la institución	Dirección	Código BIC

**VII. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA INSTITUCIÓN**

**INFORMACIÓN DE INGRESOS, EGRESOS Y VOLUMEN DE OPERACIONES**

Información del último Estado de Resultados disponible (millones de córdobas)

Periodo: \_\_\_\_\_

Ingresos anuales:	CS _____
Egresos anuales:	CS _____
Total (Ingresos-Egresos):	CS _____

Información del último Balance General disponible (millones de córdobas)

Al corte del:	CS _____
Activos:	CS _____
Pasivos:	CS _____
Patrimonio:	CS _____

Monto en dólares de remesas enviadas y recibidas por país, en el último año calendario	Enviadas		Recibidas	
	País	%	País	%

**VIII. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE MANTIENE DEPÓSITOS**

Nombre de la institución financiera	Moneda (córdoba / dólar / euro)	Monto

VIII. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE MANTIENE DEPÓSITOS

Nombre de la institución financiera	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

IX. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (de los socios, miembros de la Junta directiva y del representante legal, al aplica)

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Area o dependencia en el BCN en la que labora

X. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)

Fecha de ingreso de datos e información al BCN: \_\_\_\_\_

Declaro que es cierta y verifica toda la información suministrada en esta solicitud y sus anexos, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la veracidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o consecuencias en caso contrario o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LAV/TFP, y autorizo a la entidad para verificata por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Esta solicitud debe ser entregada a la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completada, firmada y sellada. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la solicitud, así como de requerir información o documentación adicional.

Esta solicitud debe indicar su fecha y ser firmada por el solicitante, conservando el original el expediente físico del cliente

Llenado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Representante legal

Funcionario que atiende en el BCN

Gerente autorizado BCN



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad.*

**Anexo 1. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS PERSONA JURÍDICA**

**XI. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**A. Personas Jurídicas distintas a bancos supervisados por la SIBOF y distintas a instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :**

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
2. Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y sus Reformas, en caso de que aplique, debidamente inscritos ante el Registro Público correspondiente de Nicaragua.
3. Para las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades anónimas o comanditarias por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.
4. En el caso de sociedades mercantiles, deberán adjuntar copia certificada notarialmente del Certificado de declaración y/o actualización de beneficiario final, extendido por el Registro Público Mercantil.
5. Copia certificada de certificado de composición de la Junta Directiva vigente u órgano equivalente, emitida por el Registro Público.
6. Copia certificada notarialmente de identificación vigente del representante legal y del poder otorgado a este, este último debe estar debidamente inscrito en el Registro Público.
7. Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
8. Copia certificada notarialmente del Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), excepto aquellos proveedores de reciente constitución o que a la fecha de inicio del trámite ante el BCN no se encuentren registrados como sujeto obligado ante la UAF. Sin embargo, una vez que su solicitud de registro o licencia sea autorizada, deberán presentar al BCN copia certificada notarialmente del certificado de registro ante la UAF, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la emisión de este.

**B. Bancos supervisados por la SIBOF e instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :**

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
2. Secciones I y II debidamente llenadas del presente formato de solicitud, el cual debe ser firmado y sellado.
3. Copia certificada notarialmente de identificación vigente del representante legal y del poder otorgado a este, este último debe estar debidamente inscrito en el Registro Público.
4. Copia certificada de la resolución de autorización para operar emitida por la SIBOF, cuando aplique.
5. Copia certificada de la Gaceta, Diario oficial en donde se publique resolución de autorización de registro ante la CONAMI, cuando aplique.

**Notas:**

- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con autenticas o apostillas de ley correspondientes.
- En el caso de que se presente más de una Reforma a la Constitución, deberán anexarlas a la presente solicitud.



*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

Anexo 2. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS

PERSONA NATURAL

I. DATOS PERSONALES

Primer nombre: _____	Segundo nombre: _____
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____
Estado civil: _____	Sexo: Masculino: <input type="checkbox"/> Femenino: <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: _____	Pais de nacimiento: _____
Nacional: _____	Fecha de expiración: _____
Extranjero residente: N° Cédula: _____	Fecha de expiración: _____
Extranjero no residente: N° Cédula residencia: _____	Fecha de expiración: _____
Pais de nacionalidad: N° Pasaporte: _____	Ciudad: _____
Dirección actual donde reside: _____	
Teléfono: _____	No. Celular: _____
Correo electrónico: _____	

II. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR

MEDIO DE PAGO UTILIZADO PARA PROVEER EL SERVICIO (Marque con una X):  
 Efectivo:  Transferencia:  Ambas:

TIEMPO DE EJERCER LA ACTIVIDAD:  
 Aún no ha iniciado a proveer el servicio:   
 Ejerce la actividad desde (indicar fecha estimada): \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos netos mensuales provenientes de la actividad de compraventa de divisas (en córdobas).  
 0 - 20,000.00  20,001.00 - 50,000.00  50,001.00 - 100,000.00  100,001.00 - Más

B. Monto promedio diario estimado de compra y venta de divisas (en dólares).  
 0 - 10,000.00  10,001.00 - 30,000.00  30,001.00 - 50,000.00  50,001.00 - Más

C. Monto promedio diario de efectivo que porta mientras ejerce la actividad (en dólares).  
 0 - 10,000.00  10,001.00 - 30,000.00  30,001.00 - 50,000.00  50,001.00 - Más

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DE ACTIVIDAD

Nombre de establecimiento donde ejerce o ejercerá actividad	Dirección	Municipio	Departamento

III. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE TIENE DEPÓSITOS

Nombre de la institución	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

IV. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (del proveedor de servicio de compraventa y/o cambio de monedas)

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Area o dependencia en el BCN en la que labora

V. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)

Fecha de ingreso de datos: \_\_\_\_\_

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en la presente solicitud, deslucándose la responsabilidad del suscrito sobre la legitimidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT/FP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Este formulario debe ser entregado en la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completado y firmado. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la relación de negocio, así como de requerir información adicional.

Heñado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante o su representante legal

\_\_\_\_\_  
Funcionario que atiende BCN

\_\_\_\_\_  
Gerente autorizado BCN



*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**Anexo 2. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS**

PERSONA NATURAL

**VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN.
2. Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense vigente.
3. Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de registro. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
4. Declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.
5. Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado.
6. Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

**Nota:**  
- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.



*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

**Anexo 2. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS**

PERSONA NATURAL

**I. DATOS PERSONALES**

Primer nombre: _____	Segundo nombre: _____
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____
Estado civil: _____	Sexo: Masculino: <input type="checkbox"/> Femenino: <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: _____	País de nacimiento: _____
Nacional _____	N° Cédula: _____
Extranjero residente _____	N° Cédula residencia: _____
Extranjero no residente _____	N° Pasaporte: _____
País de nacionalidad: _____	Fecha de expiración: _____
Dirección actual donde reside: _____	Fecha de expiración: _____
	Ciudad: _____
Teléfono: _____	No. Celular: _____
Correo electrónico: _____	

**II. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR**

MEDIO DE PAGO UTILIZADO PARA PROVEER EL SERVICIO (Marque con una X):

Electivo:       Transferencia:       Ambas:

TIEMPO DE EJERCER LA ACTIVIDAD:

Aún no ha iniciado a proveer el servicio:

Ejerce la actividad desde (indicar fecha estimada): \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos netos mensuales provenientes de la actividad de pago de remesas (en córdobas).

0 - 20,000.00 <input type="checkbox"/>	20,001.00 - 50,000.00 <input type="checkbox"/>	50,001.00 - 100,000.00 <input type="checkbox"/>	100,001.00 - Más <input type="checkbox"/>
--	--	---	---

B. Monto promedio diario estimado de la actividad de pago de remesas (en dólares).

0 - 10,000.00 <input type="checkbox"/>	10,001.00 - 30,000.00 <input type="checkbox"/>	30,001.00 - 50,000.00 <input type="checkbox"/>	50,001.00 - Más <input type="checkbox"/>
--	--	--	--

C. Monto promedio diario de efectivo que porta mientras ejerce la actividad (en dólares).

0 - 10,000.00 <input type="checkbox"/>	10,001.00 - 30,000.00 <input type="checkbox"/>	30,001.00 - 50,000.00 <input type="checkbox"/>	50,001.00 - Más <input type="checkbox"/>
--	--	--	--

**INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DE ACTIVIDAD**

Nombre de establecimiento donde ejerce o ejercerá actividad	Dirección	Municipio	Departamento

**III. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE TIENE DEPÓSITOS**

Nombre de la institución	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

**IV. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (del proveedor de servicios de pago de remesas)**

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Area o dependencia en el BCN en la que labora

**V. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)**

Fecha de ingreso de datos: \_\_\_\_\_

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en la presente solicitud, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la legitimidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LAV/FT/FP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Este formulario debe ser entregado en la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completado y firmado. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la relación de negocio, así como de requerir información adicional.

Llenado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante o su representante legal

\_\_\_\_\_  
Funcionario que atiende BCN

\_\_\_\_\_  
Gerente autorizado BCN



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Anexo 2. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS**

**PERSONA NATURAL**

**VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

- Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN.
- Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que consta que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de registro. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
- Declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.
- Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado.
- Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

**Nota:**  
- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-01790 – M. 98242826 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, nueve (0089), Folios ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete (117), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0095-2022** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0089-2022**

Que vista la solicitud presentada el treintaiuno de mayo del dos mil veintidós por el ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua, acreditado por «*Contrato N.º DEP50-009-2022*», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treintaiuno de julio del dos mil diecinueve, y el señor José Ángel Nicaragua Latino en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Consorcio Caribe, S.A., de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número quinientos noventa y tres (593) suscrita el veinticinco de octubre del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Leonel Zacarías Core Aguilar y Testimonio de Escritura Pública número veintidós (22) de Aclaración, suscrita el trece de enero del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Juan Carlos Argüello Pereyra; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0095-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0095-2022** de «Título de concesión para

aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el veinticinco de abril del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha institución el treintaiuno de mayo del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Lorenzo, departamento de Boaco, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **646685,10 E – 1356484,60 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 2000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Construcción de obras de adaptación al cambio climático de tramos vulnerables de la red vial nacional, Lote: 6]

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y treintaicinco minutos de la tarde del treintaiuno de mayo del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Antonia del Socorro Zepeda Blandón, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0095-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del treintaiuno de mayo del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01821 – M. 98232397/98343175 – Valor  
C\$ 435.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre

del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, siete (0097), Folios ciento veintiséis (126) al ciento veintinueve (129), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0121-2022** a favor de la sociedad mercantil **MELONES DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-RTC-0097-2022**

Que vista la solicitud presentada el seis de junio del dos mil veintidós por el licenciado Silvio David Espinoza Monjarrez en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MELONES DE NICARAGUA, S.A.** acreditado a través de Escritura Pública número setentaiocho (78) suscrita el ocho de marzo del dos mil doce ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romano, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0121-2022** de **Renovación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0121-2022** de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una toma (01) y permiso de once (11) obras hidráulicas a favor de Melones de Nicaragua, S.A.» emitida el diecisiete de mayo de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el seis de junio del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Río Viejo Las Mojarras» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **570200 E – 1393000 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 183 750 000,00 m<sup>3</sup> durante el año dos mil veintidós, 210 000 000,00 m<sup>3</sup> durante el año dos mil veintitrés y 225 750 000,00 m<sup>3</sup> en cada uno los últimos tres años del ciclo concesionario, comprendido entre el dos mil veinticuatro al dos mil veintiséis. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Arlen Siu» circunscrita en la cuenca No. 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566320 E – 1390100 N** con una capacidad de 437 000,00 m<sup>3</sup>.

**CUARTO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa C1» circunscrita en la cuenca N.º

69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **565790 E – 1389068 N** con una capacidad de 212 500,00 m<sup>3</sup>.

**QUINTO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Rosita» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **565937 E – 1386235 N** con una capacidad de 450 000,00 m<sup>3</sup>.

**SEXTO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa H» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566875 E – 1383589 N** con una capacidad de 403 000,00 m<sup>3</sup>.

**SÉPTIMO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Lago 1» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568088 E – 1390222 N** con una capacidad de 220 000,00 m<sup>3</sup>.

**OCTAVO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Lago 2» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568807 E – 1389221 N** con una capacidad de 70 000,00 m<sup>3</sup>.

**NOVENO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Lago 4» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **566295 E – 1384157 N** con una capacidad de 100 000,00 m<sup>3</sup>.

**DÉCIMO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Lago A-5» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568835 E – 1391024 N** con una capacidad de 330 000,00 m<sup>3</sup>.

**DÉCIMO PRIMERO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Lago A-2» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **567945 E – 1390276 N** con una capacidad de 240 000,00 m<sup>3</sup>.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Lago A-3» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568534 E – 1391008 N** con una capacidad de 375 000,00 m<sup>3</sup>.

**DÉCIMO TERCERO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Presa Lago 8» circunscrita en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 566045 E – 1386207 N con una capacidad de 75 000,00 m³.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del seis de junio del dos mil veintidós. -(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** – Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. - **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Silvio David Espinoza Monjarrez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0121-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, a las nueve y diez minutos de la mañana del seis de junio del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01823 – M. 98343999 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, nueve (0099), Folio ciento treintauno (131), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-096-2022** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-RTC-0099-2022**

Que vista la solicitud presentada el ocho de junio del dos mil veintidós por el ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua por parte del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA** y en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil Nicaragua Ingenieros, S.A., de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número sesenta (60) suscrita el veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Marvin Antonio Reyes Contreras; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-096-2022** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-096-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el veintiséis de abril del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha institución el ocho de junio del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma El Salto», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de San José de los Remates, departamento de Boaco, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 634171 E – 1393894 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6396,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mejoramiento Vial del Camino San José de los Remates – La Cañada, Boaco (Longitud: 8,56 Km)]

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde ocho de junio del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.-** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-096-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde ocho de junio del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01822 – M. 98344164 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, cero (0100), Folio ciento treintaidós (132), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0132-2022** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0100-2022**

Que vista la solicitud presentada el ocho de junio del dos mil veintidós por el ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua por parte del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA** y en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil Nicaragua Ingenieros, S.A., de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número sesenta (60) suscrita el veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Marvin Antonio Reyes Contreras; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0132-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0132-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el dieciocho de mayo del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha institución el ocho de junio del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Estelí», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Condega, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 570484 E – 1470383 N con un volumen

máximo de aprovechamiento anual de 300,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Construcción de obras de adaptación al cambio climático en tramos vulnerables de la red vial nacional, Lote N.º 1]

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veinticinco minutos de la tarde ocho de junio del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0132-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y treintaicinco minutos de la tarde ocho de junio del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-01843 – M 98562184 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, uno (0101), Folio ciento treintaitrés (133), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00125-2022** a favor de la sociedad mercantil **ENVIRONMENTAL PROTECTION & CONTROL, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0101-2022**

Que vista la solicitud presentada el diez de junio del dos mil veintidós por el ingeniero José Efraín López Largaespada

en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **ENVIRONMENTAL PROTECTION & CONTROL, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número ochentauno (81) suscrita el veintinueve de septiembre del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Rigoberto José Pineda García, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00125-2022 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-00125-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de un (01) pozo a favor de Environmental Protection & Control, S.A.» emitida el dieciocho de mayo del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el diez de junio del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «EPC S.A.» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **603461 E – 1365002 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 12 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cinco minutos de la tarde del diez de junio del dos mil veintidós.-(F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Efraín López Largaespa, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00125-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde del diez de junio del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01940 – M. 99102818 – Valor C\$ 1,005.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000566-ORC1-2022-CO

Número de Asunto Principal: 000566-ORC1-2022-CO  
Número de Asunto Antiguo:

**Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Diez de junio de dos mil veintidós. Las nueve y diez minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA**

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de Reivindicación interpuesta por: el abogado **CARLOS ANTONIO VILLAVICENCIO UBEDA** en su carácter de Apoderado General Judicial del **OLIVER JOSE GUTIERREZ** representado por su apoderada generalísima **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ MENA**, y como apoderada de **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ MENA** en contra de: **RAFAEL GUTIERREZ MENA**, **JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ CENTENO** como sucesión de **ALEJANDRO GUTIERREZ MENA** (q.ep.d), **OSCAR DANILO BARRETO BAEZ** como sucesión de **OSCAR DANILO BARRETO TERAN** (q.e.p.d.) y de **GEORDINA LUISA REYES VEGA**

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: **RAFAEL GUTIERREZ MENA**, **JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ CENTENO** como sucesión de **ALEJANDRO GUTIERREZ MENA** (q.ep.d), **OSCAR DANILO BARRETO BAEZ** como sucesión de **OSCAR DANILO BARRETO TERAN** (q.e.p.d.) y de **GEORDINA LUISA REYES VEGA** la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: **Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Diez de junio de dos mil veintidós. Las nueve y cinco minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA**

### ANTECEDENTE DE HECHOS:

1.- Conforme escrito presentado por el abogado **CARLOS ANTONIO VILLAVICENCIO UBEDA**, mayor de edad, soltero, abogado y notario con carné número 26043, con cédula número 121-130693-0001S, con dirección para notificaciones casa de habitación de la señora **Silvia Elena Tejada Martínez**, ubicada laboratorio Lafayette veinte metros al oeste, quien comparece en su calidad de apoderado general judicial de **OLIVER JOSE GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, estudiante, con cédula número 122-231183-0000S, con dirección domiciliar en Vancouver Canadá, representado por su apoderada generalísima **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ MENA**, mayor de edad, casada, licenciada en administración de empresa con dirección domiciliar barrio Lomas de Guadalupe bomba ruta ciento setenta y ocho, dos cuadradas al este, en Managua, con cédula número 122-091261-0002Q, así como apoderada de **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ MENA** como sucesora de quien en vida fuera **JOSE DOLORES GUTIERREZ PEREZ** (q.e.p.d) presentando el testimonio de poder general judicial en fotocopia simple certificado por notario se le tiene como tal y se le da la intervención que en derecho corresponde para que la ejerza, en dicho carácter demanda en la vía ordinaria con pretensión de nulidad absoluta de instrumento público y cancelación de asiento registral en contra de **CESAR RAFAEL GUTIERREZ**

MENA conocido como RAFAEL GUTIERREZ MENA, mayor de edad, casado, ganadero, con cédula número 122-250258-0002B, con dirección domiciliar desconocida, JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ CENTENO, mayor de edad, con cédula número 122-280779-0002B con domicilio desconocido y como sucesión de ALEJANDRO GUTIERREZ MENA (q.e..p.d), OSCAR DANILO BARRETO BAEZ, mayor de edad, con cédula número 001-051076-0016X, con domicilio desconocido como sucesión de OSCAR DANILO BARRETO TERAN (q.e.pd), GEORGINA LUISA REYES VEGA, mayor de edad, abogada y notaria pública con carné número 7111, con cédula número 001-260575-0002B, con dirección domiciliar desconocida, ULISES ISAAC DIAZ LOPEZ, mayor de edad, abogado y notario público con carné número 8477, con cédula número 121-270975-0004Y, con dirección domiciliar residencial bosque de Juigalpa, de la rotonda, dos cuadras al sur y dos cuadras al oeste, en Juigalpa.

2. - Siendo que en la demanda se determina que se desconoce el domicilio de los señores CESAR RAFAEL GUTIERREZ MENA conocido como RAFAEL GUTIERREZ MENA, JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ CENTENO como sucesión de ALEJANDRO GUTIERREZ MENA (q..ep.d), OSCAR DANILO BARRETO BAEZ como sucesión de OSCAR DANILO BARRETO TERAN (q.e.pd.) y de GEORDINA LUISA REYES VEGA solicitando se llamen por edicto, por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a CESAR RAFAEL GUTIERREZ MENA, JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ CENTENO, OSCAR DANILO BARRETO BAEZ y de GEORDINA LUISA REYES VEGA para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

3. - Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4. Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o las cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA, Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Secretario ALMAVAMO .

3-1

Reg. 2022-01960 - M. 99122078 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

CÍTESE al señor FRANCISCO MIGUEL LÓPEZ ALVARADO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado en el número 003179-ORM5-2022-FM incoado en este juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana, del catorce de junio de dos mil veintidós. (F) JOSÉ RAMÓN BARBERENA RAMIREZ, Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. IVALAGRU.

3-1

Reg. 2022-01932 – M. 99052077 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO.**

Se Cita a la señora Marcía Lissette Zelaya Pineda, quien es mayor de edad, declarada en unión de hecho estable, de oficio asistente del hogar, con **actual domicilio desconocido**, para que comparezca a **personarse ante el Juzgado Único Local de Quezalguaque en la Demanda Disolución de Unión de Hecho Estable por Voluntad de uno de los convivientes con acumulados de pretensión de suspensión de la autoridad parental materna, representación Legal exclusiva, cuidado y Crianza y Pago de Pensión de Alimentos futuras y retroactivas con numero de Causa 000021-0751-2022-FM**, advirtiéndole que si no comparece se le nombrará representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública y se continuara con el proceso.

Dado en el Juzgado Único Local de Quezalguaque, Ocho de Junio del año dos mil veintidós. (f) Israel Corrales González. Juez Único Local de Quezalguaque. (f) Myriam Montes Barrera. Secretaria de Actuaciones

3-1

Reg. 2022-01762 – M. 98060236 – Valor C\$ 285.00

**JUZGADO LOCAL UNICO, SANTO TOMÁS DEL NORTE, CHINANDEGA**

Santo Tomas del Norte, 18 abril 2022

**EDICTO**

**Asunto N°: 000012-0768-2022-CO.**

El señor: **Efraín López García**, solicita sea declarado Único y Universal Heredero de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejase al morir su amado padre Irene López Espinales (q,e,p,d) y en relación específica de una propiedad de naturaleza rural y rustica ubicada en la Comunidad las Cuarenta, Sector San Enrique, Municipio de Somotillo, Chinandega, propiedad que tiene un área de desmembración consistente en (2.8 Mz), la que se encuentra enclavada dentro de los linderos particulares siguientes: Norte: Felipe Osorto Ríos. Sur: Calle de por medio. Este: Juan Alberto Cárdenas y al Oeste: Jacinto García y de cualquier otros derechos que dejase al morir su amado padre (q, e, p, d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Único de Santo Tomas, del Norte, dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Fabricio Guerrero Reyes, Juez Local Único Santo Tomas del Norte. (F) Alejandro Varela Rodríguez Sirio Judicial.

3-3

Reg. 2022-01763 – M. 98060171 – Valor C\$ 285.00

**JUZGADO LOCAL UNICO, SANTO TOMÁS DEL NORTE, CHINANDEGA**

Santo Tomas del Norte, 18 abril 2022

**EDICTO**

**Asunto N°: 000010-0768-2022-CO.**

El señor: **Antonio Abadí Benavidez Ponce**, solicita sea declarado Único y Universal Heredero de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejase al morir su amada abuela **Benvenuta Benavides Moreno** (q,e,p,d) y en relación específica de una propiedad de naturaleza rural y rustica ubicada en Comarca Quebrada Arriba, Municipio Santo Tomas del Norte, Chinandega, la que tiene un área consistente en (3H y 3,702.01 Mts2), equivalentes a (4Mzs y 7,803.44 Vrs2), propiedad descrita y relacionada en Certificación de Acuerdo de Título Agrario de Usufructo numero (1,013), emitido por la Dra. Yara Pérez Calero en su calidad de intendente de la Propiedad del Estado de Nicaragua y conforme a Escritura Pública de Desmembración numero (863), autorizado por el Dr. Rafael Oswaldo Mena Calero Notario quinto del Estado Nicaragüense y de cualquier otros derechos que dejase al morir su amada abuela (q, e, p, d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Único de Santo Tomas del Norte, dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Fabricio Guerrero Reyes, Juez Local Único Santo Tomas del Norte. (F) Alejandro Varela Rodríguez Sirio Judicial.

3-3

Reg. 2022-01774 - M. 98067978 - Valor - C\$ 435.00

**JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA, CARAZO.**

**EDICTO**

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Licenciada **JANINA DEL SOCORRO SABALLOS AREAS**, mayor de edad, soltera, Abogada, identificada con cedula de identidad numero 042-080975-0005E, y Carné de la Corte Suprema de Justicia Numero 21,019, del domicilio de la ciudad de Diriamba, Carazo, de transito por esta ciudad en su calidad de **Apoderada General Judicial de las señoras 1) MADELLY DEL CARMEN MENSOSA NARVAEZ**, mayor de edad, Soltera, Licenciada en enfermería, identificada con cédula de identidad número: **044-081259-000C**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo. **2) ADA LINDA CHAVEZ NARVAEZ**, mayor de edad, soltera, licenciada en Derecho, identificada con cédula de Identidad número: **044-040663-0000V**, con domicilio de Santa Teresa, Carazo, **3) JOSEFA CAROLINA JACAMO NARVAEZ**, mayor de edad, soltera, maestro de educación, identificada con cédula de identidad número: **001-261269-0036R**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, **4) ARLEN DEL SOCORRO RUIZ NARVAEZ**, mayor de edad, Casada, comerciante, identificada con cédula de identidad número: **044-070967-0000A**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, **5) JANELLA DE JESUS ESCALANTE NARVAEZ**, mayor de edad, casada, licenciada en salud publica, identificada con cédula de identidad numero **041-130178-0003C**, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo.

Solicitando sean declaradas herederas de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta madre, señora **FRANCISCA DEL SOCORRO NARVAEZ FONSECA**, conocida como **SOCORRO NARVAEZ FONSECA (Q.E.P.D)**, según lo demuestran con certificado de Defunción debidamente inscrita Bajo el Tomo: 10001, Folio y Partida; 93, del libro de Defunciones que llevo la oficina en el año dos mil veintiuno, y en especial un bien inmueble ubicado en el barrio Guadalupe, de este Municipio de Santa Teresa, Carazo, según Certificado relacionado del Registro Publico de la Propiedad de Carazo. comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle, **SUR:** Catalina Chavez, **ESTE:** Familia Dinarte; **OESTE:** Dulce María Chavez, debidamente Inscrita en **Finca Numero: 43383, Tomo: 636, Folio: 192, Asiento: I**, Libro de Propiedades Sección de derechos Reales del Registro Público de La Propiedad de Carazo,

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las nueve y treinta minutos

de la mañana, del día diecinueve de abril del año dos mil veintidos. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquin Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo. (f) Lic. Oscar M. Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP9252 – M. 97552380 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo, la Dirección de Registro y Control Académico, en el folio Número 23 partida 060 del tomo Primero se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**KENIA CAROLINA GONZÁLEZ HERRERA**, con Cédula de Identidad nicaragüense No.001-281292-0036V ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia con Mención en Química y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia con Mención en Química** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) **Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET).**

Reg. 2022-TP9253 – M. 97552380 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo, la Dirección de Registro y Control Académico, en el folio Número 12 partida 061 del tomo Primero se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**YADER MANUEL MONCADA TORREZ**, con Cédula de Identidad Nicaragüense No:124-120591-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes en la Facultad de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET).**

Reg. 2022-TP9254 – M. 97368328 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XL del Departamento de Registro Académico rola con el número 040 en el folio 040 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 040 Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**ADRIANA ARGENTINA RUGAMA BELLORÍN** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO,** le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 040, Folio 040, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 14 de marzo del año 2020. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de marzo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de marzo del año dos mil veinte (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP9255 – M. 97556249 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 389, tomo XXVIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**XOCHILT LIBETH ALTAMIRANO RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. el Secretario General, F Valladares.

Es conforme. León, 4 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP9256 – M. 97580521 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 785, Página 393, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**JOSÉ ANDRÉS GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) **Carol M. Rivas Reyes**, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9265 - M. 97685685 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LENÍN GREGORIO BRENES ÚBEDA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-211194-0008P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9266 - M. 97661964 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OTONIEL NEFTALÍ REYES LARIOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160487-0015W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 31 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9267 – M. 97401890 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 420, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ISSEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Guardián”

Es conforme. León, 26 de mayo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP9268 – M. 97691631 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 057, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**JHOSELINE BELÉN MATUS PÉREZ**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Msc. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9269 – M. 97691857 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 357, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

**RAQUEL DE LOS ÁNGELES PAVÓN FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2022-TP9270 – M. 97767602 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 048, Partida: 0654, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**GABRIELA KARINA LÓPEZ LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de 2018. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril de 2018. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 2022-TP9271- M.97794367 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 029, en el folio 029, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 029. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**HUMBERTO GABRIEL CHAMORRO ZAVALA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 029, Folio 029, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02, de diciembre del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP9272 – M. 97788542 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No.7821, Acta No.44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**NÉSTOR RAFAEL SOLÍS GARCÍA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9318 – M. 97870993 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1337, Página 270, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOSÉ AROSMAN MENDIETA JEREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, seis de marzo del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. 2022-TP9319 – M. 97865826 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 171, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

**CARLOS ISRRAEL MATUS SOZA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniero en Desarrollo Agropecuario.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2022-TP9320 – M. 97890561 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 48, Partida 95, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MEJIA SUAREZ ESCARLETH MARICELA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP9321 - M. 97895352 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO MOISÉS RIVAS PRUDENTE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-081099-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9273 - M. 97487151 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELIDA DEL CARMEN PAIZ CASTILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080571-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 31 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9274 - M. 97882677 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 634, Folio 212, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**CLAUDIANOELKYSOLIS TORREZ**. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesus Perez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9275 - M. 97882677 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 623, Folio 208, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA CRUZ SANDOVAL**. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesus Perez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9276 – M. 97882677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 621, Folio 207, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**TERESA DEL CARMEN SUAREZ VILLACHICA.** Natural de Cuapa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesus Perez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9277 – M. 97882677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 623, Folio 211, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**ANA KARELIA URBINA URBINA.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan

de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesus Perez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9278 – M. 97882677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 622, Folio 208, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**RITA VANNESA RODRIGUEZ.** Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesus Perez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9279 – M. 97882677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 612, Folio 204, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**FRANCISCO ANTONIO AYESTAS BRAVO.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre del 2021. (f) Dr. Rigoberto de Jesus Perez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP9280 – M.97257406 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 278, página 278, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**ENA MERCEDES MUNGUÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-080994-0001E, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil dieciséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9281 – M.97262850 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 279, página 279, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**MAURICIO VENYHIMARTH MENA MOLINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.041-200997-1002C, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil diecisiete, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9282 – M.97262732 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 280, página 280, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**ELIESER JOSÉ SALAZAR SOLANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-101192-0001S, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil quince, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9283 – M.97266049 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 281, página 281, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**LUCIANO DE JESÚS CHAVARRÍA SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 202-270893-0002V, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil dieciséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9284 – M.97273063 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 282, página 282, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**DEYBI JOSÉ ARIAS VILLARREAL.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-291281-0003L, ha aprobado en el mes enero del año dos mil dieciséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9285 – M.97258179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 283, página 283, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**TARIANA LISSETTE RUÍZ CANALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-250901-1000T, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9286 – M.97258275 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 284, página 284, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**LUIS ANTONIO MOLINA ROBLES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 524-190898-1000L, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2022-TP9287 – M.97258379 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 285, página 285, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**DILSON ALEXANDER GÓMEZ NOVOA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.561-030300-1000U, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General .

Reg. 2022-TP9288 – M.97258489 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 286, página 286, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**MAURICIO JAVIER CANDA CANALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.561-190595-0003S, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil dieciséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9289 – M97258618 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 287, página 287, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**MELQUIELIESER MARTÍNEZ ICABALZETA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.561-030797-0001H, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9290 – M. 97260448 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 288, página 288, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**CARLOS EDUARDO SIEZA GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.041-261100-1002F, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9291 – M. 97260575 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional

Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 289, página 289, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**ANA GREYDI QUINTERO NÚÑEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.522-171098-1000K, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9292 – M. 97260755 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 290, página 290, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**BRANDON JOSUÉ RÍOS ALEMÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-130994-0000H, ha aprobado en el mes diciembre del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9293 – M.97259962 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 291, página 291, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

**HEISELL POTOY IRIGOLLEN.** Natural de Nicaragua,

con documento de identidad No. 569-310596-0001A, ha aprobado en el mes marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9294 – M.97260139 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 292, página 292, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**GÉNESIS DAYANA ARÁUZ RODRIGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.561-200796-0001A, ha aprobado en el mes marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP92995 – M.97260333 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 293, página 293, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**ZULEMA DEL SOCORRO QUIROZ BARRIOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.565-180791-0001S, ha aprobado en el mes marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los

trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9296 – M.97261700 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 294, página 294, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**BRANDON JOSUÉ RÍOS ALEMÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-130994-0000H, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9297 – M.97261850 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 295, página 295, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**FRANKLIN ALONSO CORTEZ CANALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 048-060690-0000X, ha aprobado en el mes febrero del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9298 – M.97261973 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 296, página 296, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**OSCAR DAVID ALVARADO VALLADARES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-210193-0004H, ha aprobado en el mes julio del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9299 – M.97262098 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 297, página 297, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**LUIS JOANKELL ACEVEDO ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-090298-1003W, ha aprobado en el mes noviembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9300 – M.97262227 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 298, página 298, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**DARWIN ANTONIO SÁNCHEZ CARDENAL.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.042-141191-0003R, ha aprobado en el mes agosto del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9301 – M.97262323 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 299, página 299, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**ENA MERCEDES MUNGUÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-080994-0001E, ha aprobado en el mes febrero del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9302 – M.97262447 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 300, página 300, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

**HÉCTOR DANILO MARTÍNEZ PICADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-190996-0007U, ha aprobado en el mes agosto del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9303 – M.97262623 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 301, página 301, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados

de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**EDIER HILARIO MARTÍNEZ DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.561-120496-0002P, ha aprobado en el mes octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9304 – M.97257855 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 302, página 302, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**ELIESER JOSÉ SALAZAR SOLANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-101192-0001S, ha aprobado en el mes noviembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9305 – M.97257740 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 303, página 303, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**MAURICIO VENYHIMARTH MENA MOLINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-200997-1002C, ha aprobado en el mes agosto del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP306 – M.97272928 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 304, página 304, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**DEYBI JOSÉ ARIAS VILLARREAL.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-291281-0003L, ha aprobado en el mes octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9307 – M.97257961 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 305, página 305, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**LUCIANO DE JESÚS CHAVARRÍA SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 202-270893-0002V, ha aprobado en el mes febrero del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9308 – M.97272674 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 306, página 306, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados

de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**JEYSON ALEXANDRE HERRADORA HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-270197-0000U, ha aprobado en el mes marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9309 – M.97263249 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 307, página 307, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**CARLOS JOSÉ MAIRENA MENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-110294-0005N, ha aprobado en el mes febrero del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9310 – M.97263391 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 308, página 308, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**IVETH DE LOS ÁNGELES GALEANO CÁCERES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-170192-0029S, ha aprobado en el mes octubre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera Medicina Veterinaria y

Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9311 – M.97263535 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que bajo número 047, página 047, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**JOSÉ ESTEBAN ESPINOZA RIVERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.561-120981-0003E, ha aprobado en el mes abril del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Posgrado Académico de Maestría en Educación y Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Educación y Mediación Pedagógica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9312 – M.96246189 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 263, página 263, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**JOSÉ DICK CERDA.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General

Reg. 2022-TP9313 – M. 96246312 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 258, página 258, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”. **POR CUANTO:**

**CRISTHIAM SELENA HERNÁNDEZ SALAZAR.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irias Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9314 – M. 97257298 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 254, página 254, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”. **POR CUANTO:**

**DARWIN JOSON PÉREZ OPORTA.** Natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irias Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9315 – M. 97807225 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 277, página 277, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”. **POR CUANTO:**

**ANDRY SMITH TENORIO CHÉVEZ.** Natural de Cárdenas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irias Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9316 – M. 97257169 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 276, página 276, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”. **POR CUANTO:**

**MARCELA ABIGAIL LÓPEZ ALFARO.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irias Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. 2022-TP9317 – M. 97298415 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 149, página 149, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ciencias Agropecuarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

**HEBERTH FRANCISCO GUTIÉRREZ CENTENO.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis. El Rector de la UNIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 2022-TP9322 – M. 96930335 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LUIS ARMANDO TÉLLEZ CÁCERES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-180994-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los quince días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9323 – M. 96548621 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 166, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ROXANAGABRIELAMONCADACASTELLÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170192-0025N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9324 – M. 97251477 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YURANIA DEL CARMEN LÓPEZ ZAMORÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-071296-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9325 – M. 26470236 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NELSY AMANDA SOBALVARRO SOBALVARRO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-210994-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9326 – M. 96872856 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LUBIR PATRICIA GUZMÁN BUSTO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-140785-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9327 – M. 22918239 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA INÉS BENAVIDEZ TOVAL.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030494-0014E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9328 – M. 96816760 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARYLUZ GAITÁN ROMERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-281295-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9329 – M. 96817031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ERLING DAVID JARQUÍN GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-270798-1000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9330 – M. 26480169 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**WENDY RAQUEL DELGADO RAMOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020989-0012K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9331 – M. 91548948 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KELLY AUXILIADORA MERCADO RIVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-201099-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9332 – M. 11620195 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JONATHAN DAVIS RAYO BALDIZÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190597-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9333 – M. 91889573 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ZACARÍAS ISMAEL POTOY UGARTE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 565-220599-1001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9334 – M. 22799442 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR BARRIOS LARIOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-291198-1004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9335 – M. 26247936 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARIELLE ANGELUZ GADEA DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 612-100796-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Geóloga.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9336 – M. 96777415 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ARIANA NAZARET PÉREZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010598-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9337 – M. 22905757 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ABRAHAM DE JESÚS REYES MADRIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160584-0058R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con Mención en Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9338 – M. 97056419 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ARLEN GABRIELA ALEMÁN VÁSQUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-211182-0002U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9339 – M. 91893300 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**VALESKA ISAMAR SÁNCHEZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-240699-1002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9340 – M. 91860266 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOHANNA DEL CARMEN TRAÑA JIRÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-160497-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9341 – M. 91905735 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANA ISABEL LATINO FONSECA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240600-1025X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9342 – M. 91877192 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DINA MAGALY MÉNDEZ AGUIRRE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-120997-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lenguas y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9343 – M. 91840867 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO CALERO VICENTE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-050700-1007A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9344 – M. 95270822 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANA GREGORIA HUETE FUENTES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040200-1027F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9345 – M. 91638319 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SUSANA PAOLA NOGUERA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-020578-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9346 – M. 91579633 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSUÉ ENMANUEL ABURTO CORTEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-110191-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9347 – M. 25872772 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ARLEN SUYENS SÁNCHEZ ZAMORA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080682-0025F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9348 – M. 26309796 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FREDMAN DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-121091-00001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9349 – M. 96924554 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MIGUEL ÁNGEL MORÁN MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020892-0012P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9350 – M. 96874517 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MEYLING TATIANA URRUTIA OLIVAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-240897-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9351 – M. 91680903 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FREDMAN DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-121091-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9352 – M. 22897142 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MIRNA RUTT ARÁUZ FLORES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180881-0010G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9353 – M. 22917364 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**RODRIGO DE JESÚS RODRÍGUEZ DURÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-241293-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9354 – M. 91475388 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ESCARLETH VANESA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-281001-1001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9355 – M. 91869266 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KEVIN ADONIS MORENO AGUILAR.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210902-1014N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9356 – M. 93412034 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JEFFER JOSUÉ GARCÍA GARMENDIA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141092-0045M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9357 - M. 97247300 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**RAQUEL SARAÍ BLAS HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-110188-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9358 - M. 97102714 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SAYONARA SEQUEIRA SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-190178-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9359 - M. 97102606 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDWING FRANCISCO PÉREZ FLORES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-031075-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9360 - M. 393896 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YESSICA DEL CARMEN VALLE VALLE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080896-0059E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

]Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9361 - M. 91971289 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**AXEL ANTONIO CAMPOS AVELLÁN** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141098-0015W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9362 - M. 91419687 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CLARA ABIGAÍL BEJARANO GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-310592-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9363 - M. 91419301- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUZ ISABEL PILARTE ZELEDÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-060783-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de a abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9364 - M. 96892598 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA GUZMÁN GUTÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 366-11186-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9365 - M. 97173667 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAMARIS DELSOCORRO TÉLLEZ JIMÉNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-200887-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9366 - M. 97226228 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA REYES MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-101197-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9367 - M. 6257840 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MASSIEL DE LOS ÁNGELES ZEPEDA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190297-0009E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9368 - M. 886191 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DONALD AMÍLCAR GALLEGOS ORTEGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250786-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9369 - M. 909019 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTHIAM LISBETH AGUIRRE MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-010394-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Danzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9370 - M. 968968 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA IVANOVA ESPINOZA MONTOYA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-291077-0006J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil siete. La Rectora de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. La Secretaria General, Nívea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9371 - M. 91881918 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HÉCTOR ANTONIO SANDOVAL LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 128-050397-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9372 - M. 95277838 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 32, Folio 32, Tomo XI, Managua 2 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**CRISTIAN YAMIL POL UBAU.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 161-101086-0014K, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9373 - M.95579818 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 33, Folio 33, Tomo XI, Managua 2 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ZAIDA KARELIA JARQUÍN MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 161-091183-0004U, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9374 - M. 96119599 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 34, Folio 34, Tomo XI, Managua 2 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Licenciada en Enfermería**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**IMAYASIL HERNÁNDEZ MENGANA.** Natural de Cuba, con cédula de residencia No. 290620152057, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9376 - M. 824587 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 35, Folio 35, Tomo XI, Managua 2 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**RENÉ SINDO PONS PORRO.** Natural de Cuba, con cédula de residencia No. 140220200131, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP10543- M. 824587 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 36, Folio 36, Tomo XI, Managua 2 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista de Primer Grado en Medicina Interna**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**RENÉ SINDO PONS PORRO.** Natural de Cuba, con cédula de residencia No. 140220200131, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9377 - M. 96196366 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 37, Folio 37, Tomo XI, Managua 2 de junio del 2022, se

inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 283-310790-0000V, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP9378 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 691, Folio 691, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**DAVID MENDOZA CUIPAL**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 42067272-7, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9379 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther

King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 687, Folio 687, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**LLOER MAMANI DETT**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 33738249-1, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9380 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 689, Folio 689, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**EDITH MAGALY VILCHERREZ ADRIANZEN**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 43623089-9, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9381 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 695, Folio 695, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**JOSÉ MONTALVÁN BENAVIDES**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 05361570-3, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9382 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 688, Folio 688, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**CÉSAR FORTUNATO MAURO GARCÍA**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 06605672-0, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El

Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9383 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 696, Folio 696, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**ORLANDO HUAMAN HUAMAN**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 33963048-3, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9384 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 697, Folio 697, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**OWEN STEVE CLAVO GALLARDO**, Natural de Perú,

con documento de identidad No. 73133233-4, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9385 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 693, Folio 693, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**RILDO RANGEL ROJAS RUIZ**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 80203038-5, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9386 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro

No. 700, Folio 700, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**YANET ANATOLIA BECERRA AYMA DE JACOBO**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 30407445-6, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9387 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 698, Folio 698, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**PACO LEODAN MERA MERA**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 44839747-1, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes

de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9388 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 701, Folio 701, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**RENEE VÁSQUEZ CHÁVEZ**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 05371853-7, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9389 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 699, Folio 699, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**SEGUNDO LALANGUI SUPLIHUICHE**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 27836247-2, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de

**Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9390 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 690, Folio 690, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**JORGE BERNARDO ESCUDERO PACHECO**, Natural de Perú, con documento de identidad No. 08109583, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9391 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 694, Folio 694, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias

Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**WILMA VÁSQUEZ VÁSQUEZ.** Natural de Perú, con documento de identidad No. 16684609, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira., Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9392 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 692, Folio 692, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., UENIC MLK. POR CUANTO:**

**JESSY GUICEL DEL AGUILA CHUJANDAMA.** Natural de Perú, con documento de identidad No. 40382351-7, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9393 - M. 98043594 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 489, Página 489, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MIRIAM ISABEL ESPINOZA GUEVARA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad Benjamín Cortes Marchena. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP9892 - M. 96229981 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 40, Folio 40, Tomo XI, Managua, 8 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Experta Universitaria en Dolor**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ESTELLA MARÍA BRAVO ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 888-210694-0003V, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.